



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se desarrolla el sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones establecido en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

7

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2009.

10

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2009.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

18

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

18

Número formado por dos fascículos

Lunes, 22 de diciembre de 2008

Año XXX

Número 253 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

18

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Palma del Río.

36

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

20

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad Clínica de Osuna.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-6354/08).

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

44

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

45

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

46

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Pediatras EBAP y FEAS de Psiquiatría.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática, convocadas por Resolución que se cita.

46

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, y Médicos de Familia en Centros de Transfusión Sanguínea.

22

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad convocadas por Resolución que se cita.

48

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

22

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

26

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Jefe de Bloque de Enfermería.

31

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Carinox Antequera, S.L.

50

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel).

50

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Nilefos Química, S.A.

50

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Centro Tecnológico del Aceite y El Olivar, Citoliva.

51

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.

51

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Nostracom Telecomunicaciones, S.A.

51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

51

Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Obras Públicas y Transportes y Vivienda y Ordenación del Territorio.

54

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

54

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los Terceros Interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2316/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

54

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2317/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

54

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 698/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

54

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondientes a solicitudes presentadas durante el mes de junio.

55

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de agosto, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondientes a solicitudes presentadas en junio.

55

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de julio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

55

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de julio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas en mayo.

56

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitada al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2008.

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de diciembre de 2008, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se formaliza encomienda de gestión a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE) de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía.

58

Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

60

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Alcázar», de Baeza (Jaén).

61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mundo Nuevo» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

62

Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Brujita» de Rincón de la Victoria (Málaga).

62

Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Portomagno» de Roquetas de Mar (Almería).

63

Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá la Real (Jaén).

64

Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2007/2008.

65

Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización de traslado de domicilio y de modificación de enseñanzas a la Escuela Municipal de Música y Danza de Bormujos (Sevilla).

66

Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Campus El Sabio» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

67

Orden de 24 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

67

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 4 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, dimanante del recurso núm. 1632/2007.

69

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 490/2007. (PD. 4288/2008).

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 36/08/2).

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

70

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se citan (Expte. 598/2008/R/00).

72

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se cita (Expte. 282/2008/R/00).

72

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se cita (Expte. 295/2008/R/00).

73

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se citan (Expte. 601/2008/R/00).

73

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se cita (Expte. 617/2008/R/00).

73

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita (Expte. 134/ISE/2008/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

73

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita. Expediente 153/ISE/2008/COR, por el procedimiento negociado sin publicidad.

74

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. Expte. 580/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4293/2008).

74

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios que se cita (Expte. 2008/8611). (PD. 4296/2008).

75

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita (Expte. núm. 2008/9237). (PD. 4295/2008).

75

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de corrección de errores del concurso de ejecución de obras de derribo y obra nueva de 6 viviendas VPO de Renta Básica en Alquiler. (PD. 4294/2008).

76

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

77

Anuncio de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación provincial de Almería, de otorgamiento del P.I. denominado «Plutón II» núm. 40.580, sito en los tt.mm. de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 3697/2008).

77

Anuncio de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

77

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

77

Anuncio de 15 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de línea aérea A 220 kV D/C denominada «Onuba. Costa de la Luz», emplazada en la provincia de Huelva. Expte. 16135-AT. (PP. 4082/2008).

78

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

87

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

90

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

90

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

90

Anuncio de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguridad Social y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada núm. 1259/08, recaída en el expediente sancionador SH-998/06 GR.

91

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

91

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

91

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

92

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

92

Notificación de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura de trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

92

Anuncio de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de reintegro a Aurelia Maticci Molina.

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

93

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

93

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-1154-1.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor R.S.C.

93

Notificación de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1.

94

Notificación de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, dictada en el expediente 352/2002/001198-1, sobre protección de menores.

94

Notificación de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 13 de noviembre de 2008, dictada en el expediente 353/2007/00534-1, sobre protección de menores.

94

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

95

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del título de familia numerosa a los que no ha sido posible notificar.

96

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Juan José y don Francisco Tarifa Fernández Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2008.

97

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2008, de concesión de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en el ámbito territorial de las aguas del río Guadalquivir que transcurren íntegramente por el territorio andaluz.

97

Anuncio de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/758/AG.MA/PA.

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

98

Anuncio de 26 de noviembre de 2008, de Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de Policías Locales.

101

Anuncio de 28 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de modificación de bases de Delineante (BOJA núm. 227, de 14.11.2008).

108

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Rioja, de bases para la selección de auxiliar administrativo.

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se desarrolla el sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones establecido en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

P R E Á M B U L O

El Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, desarrolla el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se dicta con objeto de que los conflictos que puedan surgir entre las personas consumidoras y usuarias y las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean resueltos a través del procedimiento que se establece, que se configura como un medio de resolución de controversias y como una alternativa a la jurisdicción ordinaria.

Una de las principales novedades de este Decreto fue el establecimiento de un criterio común para la tramitación de las quejas y reclamaciones a efectos de determinar el organismo público competente, que será el correspondiente al domicilio de la persona reclamante.

También como novedad, en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, como respuesta de la Administración a la implantación progresiva de la Sociedad de Información, se previó la presentación de quejas y reclamaciones mediante medios electrónicos, como mecanismo adicional y complementario a su presentación en soporte papel.

De conformidad con lo preceptuado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la presente Orden se impulsa el empleo y aplicación de medios telemáticos que facilitarán la simplificación de los procedimientos que se tramitan previa solicitud de los interesados.

En este sentido, el artículo 11.2 del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de consumo, mediante Orden, a regular la forma de realizar la solicitud, que podrá ser electrónica, de admisión al Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones, el procedimiento de resolución de dichas solicitudes y los derechos y obligaciones de las personas autorizadas a utilizar este sistema.

De acuerdo con ello, procede dictar la presente Orden, al objeto de desarrollar el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, en lo que se refiere a la adhesión al Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones y a la tramitación de las quejas y reclamaciones electrónicas.

En la elaboración de esta Orden se ha otorgado el preceptivo trámite de audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 y 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre,

además de a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a las organizaciones empresariales.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Consumo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la Disposición final tercera del Decreto 72/2008, de 4 de marzo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto el desarrollo del Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones, en adelante Sistema de Hojas Electrónicas, en lo que se refiere a la adhesión al mismo y a la tramitación electrónica de las hojas, establecido en el Capítulo IV del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

2. El procedimiento que se regula en esta Orden es de carácter voluntario y alternativo a la presentación por parte de las personas consumidoras y usuarias de las quejas y reclamaciones en soporte papel.

Artículo 2. Requisitos de uso.

1. Para la utilización del Sistema de Hojas Electrónicas, deberán contar con certificado electrónico reconocido o, en su caso, con certificado electrónico de las personas jurídicas, o con sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, y prestar su consentimiento para darse de alta en el sistema de notificación telemática:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de actividades, establecimientos o centros que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante empresas titulares de actividades, por sí mismas o a través de las personas que hayan sido autorizadas o designadas para actuar en su nombre, que soliciten su adhesión, actualización de datos o baja en el Sistema de Hojas Electrónicas.

b) Las personas consumidoras y usuarias que opten por el empleo del Sistema de Hojas Electrónicas para presentar una queja o reclamación ante una empresa titular de actividades adherida.

2. Las empresas titulares de actividades que deseen adherirse y las personas consumidoras y usuarias que opten por el empleo del Sistema de Hojas Electrónicas para presentar una queja o reclamación, una vez que se den de alta en el sistema de notificación telemática, dispondrán de una dirección electrónica habilitada para recibir las notificaciones telemáticas.

3. La dirección electrónica tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos de revocación por el titular, fallecimiento de la persona física, extinción de la personalidad jurídica o resolución administrativa o judicial que así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para la práctica de notificaciones, supuesto en el cual se inhabilitará la dirección electrónica única, comunicándose así a la persona interesada.

4. Las solicitudes que se presenten en el Sistema de Hojas Electrónicas se registrarán en el Registro telemático único

de la Administración de la Junta de Andalucía, y producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

Adhesión al Sistema de Hojas Electrónicas

Artículo 3. Solicitud de adhesión al Sistema de Hojas Electrónicas.

1. Las empresas titulares de actividades que quieran adherirse al Sistema de Hojas Electrónicas deberán proceder a la suscripción mediante la firma electrónica avanzada y a la remisión de forma telemática de la solicitud de adhesión a través de la aplicación denominada Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones disponible en el portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado de «Administración Electrónica», o en la página web de la Consejería competente en materia de consumo.

2. Asimismo, en dicha página estarán disponibles los formularios de solicitud de adhesión, de actualización de datos y de baja.

3. Las empresas titulares de actividades que dispongan de varios establecimientos o centros podrán adherirse para todos ellos o sólo para algunos, indicando en cuáles se podrá utilizar el Sistema de Hojas Electrónicas.

4. La solicitud de adhesión supone la responsabilidad por parte de la empresa titular de la actividad de la veracidad de los datos facilitados al Sistema de Hojas Electrónicas.

5. En la solicitud de adhesión la empresa titular de actividades deberá designar a la persona encargada de las actuaciones relacionadas con la tramitación electrónica de la queja o reclamación.

Artículo 4. Adhesión al Sistema de Hojas Electrónicas.

1. Las solicitudes de adhesión de las empresas titulares de actividades serán resueltas por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de consumo correspondiente si comercializa bienes o presta servicios únicamente en el ámbito territorial provincial o si, comercializando bienes o prestando servicios en más de una provincia, sólo pretende adherirse al Sistema de Hojas Electrónicas a establecimientos o centros de una sola de ellas, o por la persona titular de la Dirección General de la Consejería competente en materia de consumo en el resto de los casos.

2. Las empresas titulares de actividades que opten por adherirse al Sistema de Hojas Electrónicas serán dadas de alta de forma automática, previo consentimiento, en el sistema de notificación telemática de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las determinaciones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

3. La resolución de la solicitud de adhesión al Sistema de Hojas Electrónicas se dictará y notificará, por medios electrónicos, en un plazo de 15 días naturales, en las condiciones establecidas en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la empresa titular de la actividad podrá entender estimada su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La empresa titular de la actividad estará obligada a tramitar de forma electrónica las hojas de quejas y reclamaciones que se le presenten a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución estimatoria o al del transcurso del plazo previsto para dictar la resolución.

5. La adhesión al Sistema de Hojas Electrónicas no alterará la obligación de disponer de hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel.

6. Las empresas titulares de actividades que hayan recibido reclamaciones y quejas deberán conservar, a disposición de la inspección de consumo y demás órganos competentes en materia de consumo, las hojas de quejas y reclamaciones recibidas, así como la contestación efectuada a las personas reclamantes, durante un plazo de cuatro años desde que se haya producido la contestación.

Artículo 5. Listado de empresas titulares de actividades, establecimientos y centros adheridos al Sistema de Hojas Electrónicas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, la Dirección General competente en materia de consumo formará un Listado de empresas titulares de actividades, establecimientos y centros adheridos al Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones, que tiene como finalidad facilitar información de aquéllos que admiten la presentación electrónica de quejas y reclamaciones.

2. Este Listado estará accesible y disponible en el portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado de «Administración Electrónica», o en la página web de la Consejería competente en materia de consumo.

Artículo 6. Cartel informativo específico.

Además del cartel informativo de la existencia de hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel que todas las empresas titulares de actividades deben tener, las que se hayan adherido al Sistema de Hojas Electrónicas deberán exhibir el modelo de cartel informativo de la existencia de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución estimatoria o al del transcurso del plazo establecido para resolver.

Artículo 7. Actualización de datos.

Las empresas titulares de actividades adheridas al Sistema de Hojas Electrónicas tendrán la obligación de mantener actualizados los datos que figuran en el mismo a través de la aplicación disponible en el portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado de «Administración Electrónica», o en la página web de la Consejería competente en materia de consumo.

Artículo 8. Baja en el Sistema de Hojas Electrónicas.

1. La solicitud de baja de la empresa titular de la actividad, establecimiento o centro de ésta se tendrá que formular por la persona que haya sido designada para ello, y su presentación se ajustará a lo previsto en el artículo 3.1.

2. La baja se producirá automáticamente y tendrá efectividad a partir de la hora cero del día siguiente al de su adopción, quedando inhabilitada la empresa titular de la actividad, establecimiento o centro de la misma para el que se solicita la baja para la recepción electrónica de hojas de quejas y reclamaciones, así como para hacer uso del cartel acreditativo de adhesión al Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones, que deberá ser retirado.

3. Las quejas y reclamaciones que se hayan presentado electrónicamente con anterioridad a la baja se seguirán tramitando en el mismo soporte por la empresa titular de la actividad hasta su finalización.

4. La Administración podrá proceder, de oficio, a dar de baja a las empresas titulares de actividades o a un establecimiento de éstas cuando constate su disolución y liquidación, la cesación de su actividad o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Sistema de Hojas Electrónicas, con los efectos previstos en los dos apartados anteriores.

CAPÍTULO III

Presentación electrónica de hojas de quejas y reclamaciones

Artículo 9. Presentación electrónica de hojas de quejas y reclamaciones.

1. Las personas consumidoras y usuarias que dispongan de certificado electrónico reconocido o de sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad podrán optar por el uso del Sistema de Hojas Electrónicas para presentar una queja o reclamación ante las empresas titulares de actividades adheridas al mismo.

2. Para su utilización estará disponible el correspondiente formulario en el portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado de «Administración Electrónica», o en la página web de la Consejería competente en materia de consumo, pudiéndose también acceder mediante los dispositivos informáticos que, en su caso, la empresa titular de actividad ponga a disposición de las personas consumidoras y usuarias. Dicho formulario tendrá los mismos campos que las hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel.

3. Las personas consumidoras y usuarias que opten por hacer uso del Sistema de Hojas Electrónicas serán dadas de alta, tras haber prestado su consentimiento, de forma automática en el sistema de notificación telemática de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las determinaciones del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. Una vez presentada la queja o reclamación, el Sistema de Hojas Electrónicas facilitará instantáneamente el correspondiente acuse de recibo, que tendrá valor probatorio del hecho de la presentación y del contenido de la documentación presentada, y se configurará de forma que pueda ser impreso en soporte papel o archivado informáticamente por la persona usuaria. Este documento consistirá en una hoja electrónica de quejas y reclamaciones, en la que se especificará la fecha y hora de presentación, momento a partir del cual estará disponible para su acceso en el buzón electrónico asociado a la dirección de la parte reclamada.

5. El Sistema de Hojas Electrónicas remitirá un correo electrónico comunicando la entrada de la queja o reclamación a la parte reclamada, a fin de que ésta acceda a su contenido.

6. Además, el Sistema de Hojas Electrónicas depositará en la dirección electrónica de la parte reclamante un correo indicándole el momento en que la reclamada accede al contenido de su queja o reclamación.

Artículo 10. Obligación de contestar por la parte reclamada.

1. La contestación a las quejas y reclamaciones electrónicas se realizará a través del Sistema de Hojas Electrónicas, de manera que quede constancia, mediante escrito razonado y en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de recepción de la misma en el sistema de notificación telemática, constituyendo el incumplimiento de la obligación de contestar en plazo una infracción tipificada en el artículo 71.8.3.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

2. Producida dicha contestación, el Sistema de Hojas Electrónicas remitirá un correo electrónico a la dirección indicada por las personas consumidoras o usuarias, para que puedan entrar en el mismo y conocer la contestación ofrecida por la parte reclamada.

3. Si la persona consumidora o usuaria no accede al contenido de la contestación en el plazo de cuatro años desde que la misma fue recibida en la dirección electrónica habilitada para recibir notificaciones, se procederá al archivo de las actuaciones.

Artículo 11. Remisión electrónica a la Administración Pública Autónoma competente en materia de consumo.

1. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 10.1 sin recibir contestación o no estando de acuerdo con la misma, la

persona reclamante podrá remitir directamente a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia consumo la queja o reclamación desde el portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado de «Administración Electrónica», o desde la página web de la Consejería competente en materia de consumo, acompañando como fichero adjunto, en su caso, la documentación adicional digitalizada, para lo que se utilizará el formato que se indique en el Sistema de Hojas Electrónicas.

2. La remisión de la queja o reclamación a los órganos competentes en materia de consumo de la Junta de Andalucía se efectuará a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, mediante la aplicación Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones disponible en el portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado de «Administración Electrónica», o en la página web de la Consejería competente en materia de consumo.

3. Cualquier persona consumidora o usuaria que haya presentado la queja o reclamación a la parte reclamada utilizando el soporte papel, podrá optar por la remisión de la misma a la Administración de forma electrónica, siempre que disponga de certificado electrónico reconocido o de sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad y que haya prestado su consentimiento para darse de alta en el sistema de notificación telemática. Para ello, procederá a digitalizar toda la documentación y a su remisión conforme al apartado segundo.

4. No obstante, el Sistema de Hojas Electrónicas permitirá que tanto la queja o reclamación como, en su caso, la contestación ofrecida por la parte reclamada, sea impresa en papel para su presentación a la Administración.

Artículo 12. Tramitación electrónica de las quejas y reclamaciones.

Las quejas y reclamaciones presentadas de forma electrónica se tramitarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes del Decreto 72/2008, de 4 de marzo.

Artículo 13. Consulta sobre el estado de tramitación.

Cuando la queja o reclamación se haya presentado electrónicamente para su tramitación ante la Administración de la Junta de Andalucía, las personas reclamantes podrán consultar el estado de tramitación de aquella en el portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado de «Administración Electrónica», o en la página web de la Consejería competente en materia de consumo. Para ello deberán identificarse con un certificado electrónico reconocido o un sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad.

Disposición Adicional Única. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en esta Orden, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa aplicable en la materia.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General competente en materia de consumo para dictar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008

CLARA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de diciembre de 2008, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2009.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local.

La Disposición Final Primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para 1995, disponía que para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobaría mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

Dicha competencia actualmente está atribuida a la Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Aprobado mediante el Decreto 409/2008, de 15 de julio, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, procede determinar para dicho año el de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 305/2008, de 20 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 409/2008, de 15 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009:

- 1 de enero (jueves): Año Nuevo.
- 6 de enero (martes): Epifanía del Señor.
- 28 de febrero (sábado): Día de Andalucía.
- 9 de abril (jueves): Jueves Santo.
- 10 de abril (viernes): Viernes Santo.
- 1 de mayo (viernes): Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto (sábado): Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (lunes): Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre (lunes): Por traslado de la fiesta de Todos los Santos.
- 7 de diciembre (lunes): Por traslado de la fiesta del Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (martes): Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (viernes): Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en el ámbito de cada municipio.

Se entenderán inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2009, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería de Empleo para dicho año, en los términos recogidos en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

Para la efectividad de lo establecido por el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como su residencia el lugar señalado para la notificación.

Artículo 4. Días inhábiles en el Registro Telemático Único.

A los efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Telemático Único previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de esta Orden.

En todo caso, no será de aplicación al Registro Telemático Único lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2009.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose esta en la actualidad, por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías a la Consejería de Empleo.

Por Decreto 409/2008, de 31 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos me-

ses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

A N E X O

ALMERIA:

ABLA	20 - ABRIL	21 - ABRIL
ABRUCENA	19 - MARZO	11 - MAYO
ADRA	8 - SEPTIEMBRE	10 - SEPTIEMBRE
ALBANCHEZ	17 - AGOSTO	18 - AGOSTO
ALBOLODUY	17 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
ALBOX	13 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
ALCOLEA	20 - ENERO	4 - SEPTIEMBRE
ALCUDIA DE MONTEAGUD	17 - AGOSTO	14 - DICIEMBRE
ALHABIA	19 - FEBRERO	2 - JULIO
ALHAMA DE ALMERIA	24 - JULIO	4 - DICIEMBRE
ALMERIA	24 - JUNIO	29 - AGOSTO
ALMOCITA	3 - FEBRERO	9 - FEBRERO
ALSODUX	19 - FEBRERO	14 - AGOSTO
ANTAS	17 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ARBOLEAS	13 - ABRIL	24 - AGOSTO
ARMUÑA DE ALMANZORA	17 - ENERO	7 - OCTUBRE
BACARES	2 - FEBRERO	14 - SEPTIEMBRE
BAYARCAL	3 - DICIEMBRE	4 - DICIEMBRE
BEDAR	18 - SEPTIEMBRE	21 - SEPTIEMBRE
BENAHADUX	19 - FEBRERO	20 - MARZO
BENITAGLA	24 - AGOSTO	28 - DICIEMBRE
BENZALON	27 - ABRIL	10 - AGOSTO
BENTARIQUE	19 - FEBRERO	8 - JULIO
BERJA	31 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
CANJAYAR	20 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
CANTORIA	16 - ENERO	16 - JULIO
CARBONERAS	12 - JUNIO	13 - JUNIO
CASTRO DE FILABRES	5 - ENERO	17 - JULIO
CHERCOS	15 - MAYO	10 - AGOSTO
CHIRIVEL	23 - FEBRERO	24 - AGOSTO
COBDAR	19 - ENERO	10 - AGOSTO
CUEVAS DE ALMANZORA	16 - JULIO	13 - NOVIEMBRE
DALIAS	21 - SEPTIEMBRE	28 - SEPTIEMBRE
EJIDO, EL	29 - JUNIO	11 - SEPTIEMBRE
FINES	13 - ABRIL	31 - JULIO
FIÑANA	20 - ENERO	11 - JUNIO

FONDON	19 - ENERO	24 - AGOSTO
GADOR	19 - FEBRERO	9 - OCTUBRE
GALLARDOS, LOS	16 - JULIO	17 - JULIO
GARRUCHA	16 - JULIO	17 - AGOSTO
GERGAL	19 - ENERO	17 - AGOSTO
HUECIJA	3 - FEBRERO	16 - JULIO
HUERCAL DE ALMERIA	4 - MAYO	16 - JULIO
HUERCAL-OVERA	16 - OCTUBRE	20 - OCTUBRE
ILLAR	4 - MARZO	24 - JULIO
INSTINCION	20 - ENERO	4 - SEPTIEMBRE
LAROYA	24 - ABRIL	31 - AGOSTO
LAUJAR DE ANDARAX	22 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE
LIJAR	3 - FEBRERO	29 - SEPTIEMBRE
LUBRIN	20 - ENERO	9 - OCTUBRE
LUCAINENA DE LAS TORRES	19 - ENERO	21 - SEPTIEMBRE
LUCAR	20 - ENERO	21 - ENERO
MACAEL	24 - ABRIL	7 - OCTUBRE
MARIA	27 - ABRIL	14 - AGOSTO
MOJACAR	28 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
MOJONERA, LA	29 - JUNIO	30 - JUNIO
NACIMIENTO	19 - MARZO	29 - SEPTIEMBRE
OHANES	28 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
OLULA DE CASTRO	10 - AGOSTO	9 - NOVIEMBRE
OLULA DEL RIO	23 - ENERO	18 - SEPTIEMBRE
ORIA	11 - MAYO	24 - AGOSTO
PARTALOA	13 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
PATERNA DEL RIO	11 - MAYO	24 - AGOSTO
PECHINA	15 - MAYO	18 - MAYO
PULPI	19 - MARZO	29 - SEPTIEMBRE
PURCHENA	16 - JULIO	25 - AGOSTO
RAGOL	18 - AGOSTO	19 - AGOSTO
RIOJA	19 - FEBRERO	5 - OCTUBRE
ROQUETAS DE MAR	27 - JULIO	7 - OCTUBRE
SANTA CRUZ DE MARCHENA	4 - MAYO	28 - AGOSTO
SANTA FE DE MONDUJAR	19 - FEBRERO	2 - OCTUBRE
SERON	27 - ABRIL	17 - AGOSTO
SIERRO	20 - ENERO	7 - SEPTIEMBRE
SORBAS	17 - AGOSTO	18 - AGOSTO
TABERNAS	20 - ENERO	14 - AGOSTO
TABERNO	10 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
TAHAL	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE
TERQUE	19 - FEBRERO	3 - ABRIL
TIJOLA	20 - ENERO	15 - SEPTIEMBRE
TRES VILLAS, LAS	20 - AGOSTO	15 - OCTUBRE
TURRE	2 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
TURRILLAS	13 - JUNIO	7 - AGOSTO
ULEILA DEL CAMPO	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE
VELEFIQUE	17 - AGOSTO	18 - AGOSTO
VELEZ-BLANCO	30 - ENERO	7 - AGOSTO
VELEZ-RUBIO	24 - FEBRERO	7 - AGOSTO
VERA	10 - JUNIO	25 - SEPTIEMBRE
VIATOR	23 - OCTUBRE	26 - OCTUBRE
VICAR	24 - JUNIO	21 - SEPTIEMBRE
ZURGENA	16 - JULIO	31 - AGOSTO

CADIZ:

ALCALA DE LOS GAZULES	23 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
-----------------------	------------	-----------------

ALCALA DEL VALLE	13 - ABRIL	17 - AGOSTO	CAÑETE DE LAS TORRES	15 - MAYO	9 - SEPTIEMBRE
ALGAR	18 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	CARCABUEY	13 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
ALGECIRAS	29 - JUNIO	16 - JULIO	CARDEÑA	15 - MAYO	12 - JUNIO
ALGODONALES	1 - JUNIO	27 - JULIO	CARLOTA, LA	15 - MAYO	11 - SEPTIEMBRE
ARCOS DE LA FRONTERA	5 - AGOSTO	29 - SEPTIEMBRE	CARPIO, EL	17 - SEPTIEMBRE	18 - SEPTIEMBRE
BARBATE	29 - MAYO	16 - JULIO	CASTRO DEL RIO	27 - ABRIL	18 - SEPTIEMBRE
BARRIOS, LOS	15 - MAYO	16 - JULIO	CONQUISTA	8 - MAYO	27 - JULIO
BENALUP-CASAS VIEJAS	23 - MARZO	27 - JULIO	CORDOBA	8 - SEPTIEMBRE	24 - OCTUBRE
BENAOCAZ	3 - FEBRERO	17 - AGOSTO	DOÑA MENCIA	30 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
BORNOS	2 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE	DOS TORRES	13 - ABRIL	4 - MAYO
BOSQUE, EL	12 - JUNIO	15 - JUNIO	ENCINAS REALES	24 - ABRIL	28 - SEPTIEMBRE
CADIZ	23 - FEBRERO	7 - OCTUBRE	ESPEJO	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CASTELLAR DE LA FRONTERA	16 - FEBRERO	4 - MAYO	ESPIEL	27 - ABRIL	7 - AGOSTO
CHICLANA DE LA FRONTERA	12 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	FERNAN NUÑEZ	19 - FEBRERO	18 - JULIO
CHIPIONA	2 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE	FUENTE LA LANCHA	4 - MAYO	3 - AGOSTO
CONIL DE LA FRONTERA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	FUENTE-OBEJUNA	20 - ENERO	7 - AGOSTO
ESPERA	4 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE	FUENTE PALMERA	15 - MAYO	6 - JULIO
GASTOR, EL	15 - JUNIO	3 - AGOSTO	FUENTE-TOJAR	15 - MAYO	7 - OCTUBRE
GRAZALEMA	20 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	GRANJUELA, LA	18 - MAYO	2 - SEPTIEMBRE
JEREZ DE LA FRONTERA	24 - SEPTIEMBRE	9 - OCTUBRE	GUADALCAZAR	18 - MAYO	14 - AGOSTO
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20 - JULIO	27 - JULIO	GUIJO, EL	13 - ABRIL	26 - JULIO
MEDINA SIDONIA	24 - ENERO	8 - JUNIO	HINOJOSA DEL DUQUE	27 - ABRIL	16 - JULIO
OLVERA	20 - ABRIL	1 - SEPTIEMBRE	HORNACHUELOS	13 - JULIO	3 - AGOSTO
PATERNA DE RIVERA	20 - ENERO	15 - JUNIO	IZNAJAR	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
PRADO DEL REY	18 - MAYO	16 - JULIO	LUCENA	4 - MAYO	11 - SEPTIEMBRE
PUERTO DE SANTA MARIA	11 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	LUQUE	13 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
PUERTO SERRANO	23 - FEBRERO	17 - AGOSTO	MONTALBAN	15 - MAYO	5 - OCTUBRE
PUERTO REAL	11 - FEBRERO	8 - JUNIO	MONTEMAYOR	15 - MAYO	22 - JUNIO
ROTA	4 - MAYO	7 - OCTUBRE	MONTILLA	14 - JULIO	7 - SEPTIEMBRE
SAN FERNANDO	16 - JULIO	24 - SEPTIEMBRE	MONTORO	24 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
SAN JOSE DEL VALLE	19 - MARZO	29 - MAYO	MONTURQUE	28 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
SANLUCAR DE BARRAMEDA	25 - MAYO	19 - OCTUBRE	MORILES	16 - JULIO	7 - OCTUBRE
SAN ROQUE	21 - MAYO	10 - AGOSTO	NUEVA CARTEYA	29 - JUNIO	7 - OCTUBRE
SETENIL DE LAS BODEGAS	13 - ABRIL	18 - MAYO	OBEJO	10 - JULIO	4 - DICIEMBRE
TARIFA	8 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE	PALENCIANA	16 - JULIO	4 - DICIEMBRE
TORRE ALHAQUIME	22 - JUNIO	17 - AGOSTO	PALMA DEL RIO	25 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
TREBUJENA	2 - MARZO	21 - ABRIL	PEDRO ABAD	18 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
UBRIQUE	25 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	PEDROCHE	13 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
VEJER DE LA FRONTERA	24 - ABRIL	7 - MAYO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	7 - OCTUBRE	4 - DICIEMBRE
VILLALUENGA DEL ROSARIO	7 - SEPTIEMBRE	8 - SEPTIEMBRE	POSADAS	4 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VILLAMARTIN	8 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE	POZOBLANCO	16 - FEBRERO	8 - MAYO
ZAHARA	15 - JUNIO	28 - OCTUBRE	PRIEGO DE CORDOBA	11 - JUNIO	4 - SEPTIEMBRE
CORDOBA:			PUENTE GENIL	25 - ABRIL	19 - AGOSTO
ADAMUZ	20 - ABRIL	30 - NOVIEMBRE	RAMBLA, LA	15 - MAYO	10 - AGOSTO
AGUILAR DE LA FRONTERA	10 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	RUTE	11 - MAYO	25 - AGOSTO
ALCARACEJOS	24 - FEBRERO	20 - JULIO	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	23 - ENERO	24 - JULIO
ALMEDINILLA	24 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE	SANTA EUFEMIA	13 - ABRIL	29 - JUNIO
ALMODOVAR DEL RIO	2 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE	SANTAELLA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
AÑORA	13 - ABRIL	11 - NOVIEMBRE	TORRECAMPO	20 - ENERO	15 - MAYO
BAENA	19 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE	VALENZUELA	27 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
BELALCAZAR	8 - SEPTIEMBRE	5 - OCTUBRE	VALSEQUILLO	11 - MAYO	21 - AGOSTO
BELMEZ	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	VICTORIA, LA	23 - FEBRERO	24 - JUNIO
BENAMEJI	3 - FEBRERO	14 - SEPTIEMBRE	VILLA DEL RIO	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
BLAZQUEZ, LOS	15 - MAYO	7 - AGOSTO	VILLAFRANCA DE CORDOBA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
BUJALANCE	15 - MAYO	16 - SEPTIEMBRE	VILLAHARTA	17 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
CABRA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DE CORDOBA	1 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
			VILLANUEVA DEL DUQUE	13 - ABRIL	15 - MAYO

VILLANUEVA DEL REY	18 - MAYO	21 - AGOSTO	CULLAR VEGA	28 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE
VILLARALTO	4 - MAYO	7 - AGOSTO	DARRO	1 - OCTUBRE	2 - OCTUBRE
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	19 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE	DEHESAS DE GUADIX	20 - MAYO	10 - AGOSTO
VISO, EL	13 - ABRIL	30 - JULIO	DEIFONTES	15 - MAYO	17 - AGOSTO
ZUHEROS	15 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE	DIEZMA	2 - FEBRERO	17 - AGOSTO
GRANADA:			DOLAR	16 - JULIO	30 - NOVIEMBRE
AGRON	27 - ABRIL	3 - MAYO	DUDAR	2 - FEBRERO	16 - JULIO
ALBOLOTE	2 - FEBRERO	31 - JULIO	DURCAL	3 - FEBRERO	31 - AGOSTO
ALBONDON	25 - AGOSTO	26 - AGOSTO	ESCUZAR	24 - ABRIL	21 - AGOSTO
ALBUÑAN	2 - FEBRERO	5 - OCTUBRE	FERREIRA	4 - MAYO	5 - OCTUBRE
ALBUÑOL	17 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE	FONELAS	3 - ABRIL	7 - OCTUBRE
ALBUÑUELAS	20 - ENERO	14 - AGOSTO	FREILA	24 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE
ALDEIRE	1 - JUNIO	17 - AGOSTO	FUENTE VAQUEROS	5 - JUNIO	4 - SEPTIEMBRE
ALFACAR	20 - ENERO	11 - JUNIO	GABIAS, LAS	20 - ENERO	5 - AGOSTO
ALGARINEJO	15 - MAYO	28 - AGOSTO	GALERA	19 - FEBRERO	4 - MAYO
ALHAMA DE GRANADA	2 - MARZO	3 - ABRIL	GOBERNADOR	17 - AGOSTO	7 - DICIEMBRE
ALHENDIN	11 - JUNIO	24 - AGOSTO	GOJAR	11 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
ALMEGIJAR	27 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE	GOR	3 - FEBRERO	7 - AGOSTO
ALMUÑECAR	19 - MARZO	24 - JUNIO	GORAFE	3 - FEBRERO	25 - ABRIL
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE	GRANADA	2 - ENERO	11 - JUNIO
ALQUIFE	4 - MAYO	4 - DICIEMBRE	GUADAHORTUNA	15 - MAYO	11 - SEPTIEMBRE
ARENAS DEL REY	20 - ENERO	15 - MAYO	GUADIX	15 - MAYO	7 - SEPTIEMBRE
ARMILLA	15 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE	GUAJARES, LOS	2 - FEBRERO	10 - AGOSTO
ATARFE	23 - JULIO	24 - JULIO	GUALCHOS	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
BAZA	8 - SEPTIEMBRE	4 - DICIEMBRE	GÜEJAR SIERRA	12 - JUNIO	14 - AGOSTO
BEAS DE GRANADA	4 - MAYO	11 - JUNIO	GÜEVEJAR	11 - JUNIO	24 - JUNIO
BEAS DE GUADIX	23 - ENERO	10 - AGOSTO	HUELAGO	25 - ABRIL	24 - JUNIO
BENALUA	19 - MARZO	16 - JULIO	HUENEJA	2 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
BENALUA DE LAS VILLAS	20 - ENERO	4 - MAYO	HUESCAR	1 - JUNIO	22 - OCTUBRE
BENAMAUREL	27 - ABRIL	28 - ABRIL	HUETOR SANTILLAN	20 - FEBRERO	11 - JUNIO
BERCHULES	27 - ABRIL	27 - JULIO	HUETOR TAJAR	18 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
BUSQUISTAR	30 - ABRIL	4 - MAYO	HUETOR VEGA	11 - JUNIO	12 - JUNIO
CACIN	20 - ENERO	7 - OCTUBRE	ILLORA	16 - SEPTIEMBRE	9 - OCTUBRE
CADIAR	8 - OCTUBRE	9 - OCTUBRE	ITRABO	20 - FEBRERO	28 - AGOSTO
CAJAR	11 - JUNIO	2 - OCTUBRE	IZNALLOZ	15 - MAYO	21 - AGOSTO
CALAHORRA	11 - MAYO	13 - AGOSTO	JAYENA	15 - JUNIO	21 - AGOSTO
CALICASAS	11 - JUNIO	7 - OCTUBRE	JEREZ DEL MARQUESADO	2 - FEBRERO	9 - SEPTIEMBRE
CAMPOTEJAR	27 - ABRIL	7 - SEPTIEMBRE	JETE	24 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
CANILES	20 - ENERO	13 - JUNIO	JIMENA	4 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CAÑAR	27 - JULIO	29 - DICIEMBRE	JUVILES	26 - ENERO	10 - AGOSTO
CAPILEIRA	27 - ABRIL	10 - AGOSTO	LANJARON	20 - ENERO	24 - JUNIO
CARATAUNAS	27 - ABRIL	13 - OCTUBRE	LANTEIRA	14 - SEPTIEMBRE	16 - SEPTIEMBRE
CASTARAS	10 - AGOSTO	24 - AGOSTO	LECRIN	8 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
CASTILLEJAR	2 - FEBRERO	7 - AGOSTO	LENTEJI	7 - AGOSTO	28 - DICIEMBRE
CASTRIL DE LA PEÑA	23 - ABRIL	5 - OCTUBRE	LOJA	25 - ABRIL	29 - AGOSTO
CENES DE LA VEGA	11 - JUNIO	24 - AGOSTO	LUGROS	24 - ABRIL	27 - ABRIL
CHAUCHINA	25 - ABRIL	11 - SEPTIEMBRE	MALAHA, LA	14 - MAYO	15 - MAYO
CHIMENEAS	11 - JUNIO	7 - OCTUBRE	MARACENA	3 - ABRIL	14 - AGOSTO
CHURRIANA DE LA VEGA	11 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	MARCHAL	2 - FEBRERO	5 - JUNIO
CIJUELA	18 - SEPTIEMBRE	21 - SEPTIEMBRE	MOCLIN	5 - OCTUBRE	
COGOLLOS DE GUADIX	27 - ABRIL	28 - AGOSTO	MOLVIZAR	27 - JULIO	7 - OCTUBRE
COGOLLOS VEGA	11 - JUNIO	12 - JUNIO	MONACHIL	16 - ENERO	20 - MARZO
COLOMERA	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE	MONTEFRIO	25 - ABRIL	15 - MAYO
CORTES Y GRAENA	15 - MAYO	10 - AGOSTO	MONTEJICAR	24 - ABRIL	15 - MAYO
CUEVAS DEL CAMPO	15 - MAYO	2 - OCTUBRE	MONTILLANA	4 - MAYO	7 - OCTUBRE
CULLAR	27 - ABRIL	28 - AGOSTO	MORALEDA DE ZAFAYONA	10 - AGOSTO	5 - OCTUBRE
			MORELABOR	19 - MARZO	4 - MAYO

MOTRIL	13 - ENERO	13 - AGOSTO	ALMONTE	1 - JUNIO	6 - JULIO
MURTAS	4 - MAYO	28 - SEPTIEMBRE	ALOSNO	24 - JUNIO	4 - DICIEMBRE
NEVADA	26 - ENERO	21 - SEPTIEMBRE	ARACENA	3 - FEBRERO	24 - AGOSTO
NIGÜELAS	25 - ABRIL	21 - SEPTIEMBRE	AROCHE	25 - MAYO	24 - AGOSTO
NIVAR	4 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE	ARROYOMOLINOS DE LEON	18 - MAYO	17 - AGOSTO
OJIGARES	11 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE	AYAMONTE	8 - SEPTIEMBRE	13 - NOVIEMBRE
ORCE	19 - ENERO	19 - FEBRERO	BEAS	14 - AGOSTO	24 - AGOSTO
ORGIVA	27 - MARZO	2 - OCTUBRE	BERROCAL	4 - MAYO	10 - AGOSTO
OTIVAR	19 - MARZO	9 - DICIEMBRE	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	12 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE
OTURA	11 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	BONARES	15 - MAYO	22 - OCTUBRE
PADUL	20 - ENERO	25 - SEPTIEMBRE	CABEZAS RUBIAS	11 - MAYO	14 - AGOSTO
PEDRO MARTINEZ	15 - MAYO	7 - AGOSTO	CALA	8 - SEPTIEMBRE	11 - SEPTIEMBRE
PELIGROS	23 - ENERO	25 - MAYO	CALAÑAS	13 - ABRIL	10 - AGOSTO
PEZA, LA	9 - OCTUBRE	13 - OCTUBRE	CAMPILLO, EL	4 - MAYO	27 - JULIO
PINAR, EL	4 - MAYO	17 - AGOSTO	CAÑAVERAL DE LEON	17 - JULIO	20 - JULIO
PINOS GENIL	4 - MAYO	11 - JUNIO	CARTAYA	1 - OCTUBRE	2 - OCTUBRE
PINOS PUENTE	18 - MAYO	21 - AGOSTO	CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
PIÑAR	4 - MAYO	12 - JUNIO	CERRO DE ANDEVALO, EL	4 - MAYO	10 - AGOSTO
POLICAR	15 - JUNIO	17 - AGOSTO	CHUCENA	15 - MAYO	17 - AGOSTO
PORTUGOS	2 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE	CORTECONCEPCION	10 - AGOSTO	7 - SEPTIEMBRE
PUEBLA DE DON FADRIQUE	1 - JUNIO	29 - JUNIO	CORTEGANA	15 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
PULIANAS	19 - FEBRERO	11 - JUNIO	CORTELAZOR	11 - MAYO	17 - AGOSTO
PURULLENA	21 - AGOSTO	11 - NOVIEMBRE	CUMBRES DE ENMEDIO	29 - JUNIO	13 - OCTUBRE
QUENTAR	20 - ENERO	14 - SEPTIEMBRE	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
RUBITE	17 - AGOSTO	7 - OCTUBRE	CUMBRES MAYORES	20 - ABRIL	11 - JUNIO
SALAR	27 - JULIO	16 - OCTUBRE	ENCINASOLA	20 - ABRIL	30 - NOVIEMBRE
SALOBREÑA	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE	ESCACENA DEL CAMPO	18 - MAYO	14 - AGOSTO
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	4 - MAYO	15 - JUNIO	FUENTEHERIDOS	17 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
SANTA FE	17 - ABRIL	25 - NOVIEMBRE	GALAROZA	13 - ABRIL	16 - JULIO
SOPORTUJAR	19 - ENERO	17 - AGOSTO	GIBRALEON	18 - MAYO	19 - OCTUBRE
SORVILAN	19 - MARZO	7 - AGOSTO	GRANADA DE RIOTINTO, LA	17 - AGOSTO	18 - AGOSTO
TORRE CARDELA	15 - MAYO	3 - AGOSTO	GRANADO, EL	29 - JUNIO	23 - NOVIEMBRE
TORVIZCON	19 - ENERO	5 - OCTUBRE	HIGUERA DE LA SIERRA	18 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
TREVELEZ	16 - JUNIO	19 - OCTUBRE	HINOJALES	30 - ABRIL	4 - MAYO
TURON	27 - ABRIL	24 - AGOSTO	HINOJOS	1 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
UGIJAR	14 - OCTUBRE	15 - OCTUBRE	HUELVA	3 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ULEILA DEL CAMPO	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE	ISLA CRISTINA	16 - JULIO	7 - OCTUBRE
VALLE, EL	27 - JULIO	28 - DICIEMBRE	JABUGO	24 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
VALLE DEL ZALABI	27 - ABRIL	11 - SEPTIEMBRE	LEPE	11 - MAYO	17 - AGOSTO
VALOR	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE	LINARES DE LA SIERRA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
VEGAS DEL GENIL	3 - ABRIL	29 - MAYO	LUCENA DEL PUERTO	22 - ENERO	14 - AGOSTO
VELEZ DE BENAUDALLA	12 - JUNIO	15 - JUNIO	MANZANILLA	22 - JUNIO	17 - AGOSTO
VENTAS DE HUELMA	27 - ABRIL	24 - JULIO	MARINES	1 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
VILLAMENA	15 - MAYO	17 - AGOSTO	MINAS DE RIOTINTO	14 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 - FEBRERO	3 - AGOSTO	MOGUER	11 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA MESIA	27 - JULIO	19 - OCTUBRE	NAVA, LA	25 - MAYO	31 - AGOSTO
VIZNAR	9 - FEBRERO	11 - JUNIO	NERVA	7 - AGOSTO	24 - AGOSTO
ZAFARRAYA	19 - MARZO	21 - SEPTIEMBRE	NIEBLA	25 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
ZAGRA	10 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE	PALMA DEL CONDADO	18 - SEPTIEMBRE	21 - SEPTIEMBRE
ZUBIA, LA	16 - MAYO	11 - JUNIO	PALOS DE LA FRONTERA	23 - ABRIL	24 - ABRIL
ZUJAR	27 - ABRIL	2 - OCTUBRE	PATERNA DEL CAMPO	16 - JULIO	24 - AGOSTO
			PAYMOGO	4 - MAYO	17 - AGOSTO
HUELVA:			PUEBLA DE GUZMAN	28 - ABRIL	11 - AGOSTO
ALAJAR	7 - SEPTIEMBRE	8 - SEPTIEMBRE	PUERTO MORAL	6 - ABRIL	27 - JULIO
ALJARAQUE	4 - MAYO	8 - JUNIO	PUNTA UMBRIA	18 - MAYO	16 - JULIO
ALMENDRO, EL	14 - ABRIL	17 - AGOSTO	ROCIANA DEL CONDADO	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ALMONASTER LA REAL	4 - MAYO	18 - MAYO	ROSAL DE LA FRONTERA	18 - MAYO	17 - AGOSTO

SAN BARTOLOME DE LA TORRE	24 - AGOSTO	25 - AGOSTO	HUESA	27 - ABRIL	2 - SEPTIEMBRE
SAN JUAN DEL PUERTO	24 - JUNIO	16 - JULIO	IBROS	4 - MAYO	5 - MAYO
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	20 - ABRIL	31 - DICIEMBRE	IRUELA	3 - FEBRERO	28 - AGOSTO
SANLUCAR DE GUADIANA	20 - ABRIL	4 - MAYO	IZNATORAF	15 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE
SANTA BARBARA DE CASA	20 - ABRIL	10 - AGOSTO	JABALQUINTO	15 - MAYO	27 - JULIO
SANTA OLALLA DEL CALA	24 - AGOSTO	10 - DICIEMBRE	JAEN	11 - JUNIO	25 - NOVIEMBRE
TRIGUEROS	26 - ENERO	4 - SEPTIEMBRE	JAMILENA	11 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
VALDELARCO	11 - JUNIO	6 - AGOSTO	JIMENA	4 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VALVERDE DEL CAMINO	14 - AGOSTO	12 - SEPTIEMBRE	LAHIGUERA	24 - JUNIO	11 - AGOSTO
VILLABLANCA	18 - MAYO	31 - AGOSTO	LARVA	27 - ABRIL	10 - AGOSTO
VILLALBA DEL ALCOR	5 - FEBRERO	13 - JULIO	LINARES	5 - AGOSTO	28 - AGOSTO
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	19 - ENERO	5 - MAYO	LOPERA	15 - MAYO	26 - AGOSTO
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	14 - ABRIL	27 - JULIO	LUPION	5 - MARZO	15 - MAYO
VILLARRASA	17 - AGOSTO	18 - DICIEMBRE	MANCHA REAL	24 - ABRIL	7 - OCTUBRE
ZALAMEA LA REAL	3 - SEPTIEMBRE	4 - SEPTIEMBRE	MARMOL, EL	20 - ENERO	14 - SEPTIEMBRE
ZUFRE	4 - SEPTIEMBRE	7 - SEPTIEMBRE	MARMOLEJO	24 - ENERO	13 - AGOSTO
JAEN:			MARTOS	5 - MAYO	29 - JULIO
ALBANQUEZ DE MAGINA	4 - MAYO	14 - AGOSTO	MENGIBAR	4 - MAYO	22 - JULIO
ALCALA LA REAL	25 - SEPTIEMBRE	21 - DICIEMBRE	MONTIZON	24 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
ALCAUDETE	17 - SEPTIEMBRE	18 - SEPTIEMBRE	NAVAS DE SAN JUAN	2 - MAYO	24 - JUNIO
ALDEAQUEMADA	28 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE	PEAL DE BECERRO	25 - MARZO	20 - AGOSTO
ANDUJAR	27 - ABRIL	11 - SEPTIEMBRE	PEGALAJAR	11 - MAYO	5 - AGOSTO
ARJONA	3 - ABRIL	21 - AGOSTO	PORCUNA	21 - MARZO	4 - SEPTIEMBRE
ARJONILLA	27 - ABRIL	11 - MAYO	POZO ALCON	27 - JULIO	4 - SEPTIEMBRE
ARQUILLOS	16 - ENERO	8 - SEPTIEMBRE	PUENTE DE GENAVE	14 - MAYO	15 - MAYO
ARROYO DEL OJANCO	24 - ABRIL	5 - OCTUBRE	PUERTA DE SEGURA, LA	3 - FEBRERO	16 - JULIO
BAEZA	15 - MAYO	30 - NOVIEMBRE	QUESADA	20 - ENERO	29 - AGOSTO
BAILEN	20 - JULIO	5 - AGOSTO	RUS	3 - FEBRERO	23 - SEPTIEMBRE
BAÑOS DE LA ENCINA	11 - MAYO	30 - OCTUBRE	SABIOTE	15 - MAYO	25 - AGOSTO
BEAS DE SEGURA	24 - ABRIL	18 - SEPTIEMBRE	SANTA ELENA	15 - MAYO	18 - AGOSTO
BEDMAR Y GARCIEZ	25 - ABRIL	25 - SEPTIEMBRE	SANTIAGO DE CALATRAVA	20 - ENERO	25 - JULIO
BEGIJAR	25 - JULIO	25 - SEPTIEMBRE	SANTIAGO-PONTONES	22 - MAYO	17 - AGOSTO
BELMEZ DE MORALEDA	21 - AGOSTO	30 - NOVIEMBRE	SANTISTEBAN DEL PUERTO	14 - ABRIL	1 - JUNIO
BENATAE	15 - MAYO	25 - AGOSTO	SEGURA DE LA SIERRA	15 - MAYO	7 - OCTUBRE
CABRA DEL SANTO CRISTO	20 - ENERO	14 - SEPTIEMBRE	SILES	15 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE
CAMBIL	23 - FEBRERO	22 - MAYO	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5 - FEBRERO	24 - AGOSTO
CAMPILLOS DE ARENAS	15 - MAYO	11 - AGOSTO	TORREBLASCO PEDRO	4 - MAYO	15 - MAYO
CANENA	25 - ABRIL	15 - MAYO	TORREDEL CAMPO	10 - JUNIO	27 - JULIO
CARBONEROS	18 - MAYO	8 - AGOSTO	TORREDONJIMENO	29 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CARCHELES	16 - ENERO	14 - AGOSTO	TORREPEROGIL	24 - FEBRERO	8 - SEPTIEMBRE
CAROLINA, LA	23 - FEBRERO	15 - MAYO	TORRES	24 - ABRIL	18 - SEPTIEMBRE
CASTELLAR	8 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE	TORRES DE ALBANQUEZ	8 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CASTILLO DE LOCUBIN	19 - MARZO	10 - SEPTIEMBRE	UBEDA	8 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE
CAZALILLA	3 - FEBRERO	4 - MAYO	VALDEPEÑAS DE JAEN	24 - JUNIO	2 - SEPTIEMBRE
CAZORLA	15 - MAYO	17 - SEPTIEMBRE	VILCHES	8 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CHILLUEVAR	26 - JUNIO	15 - MAYO	VILLACARRILLO	14 - SEPTIEMBRE	7 - OCTUBRE
ESCAÑUELA	31 - JULIO	14 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DE LA REINA	8 - MAYO	7 - AGOSTO
ESPELUY	19 - MARZO	4 - MAYO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
FRAILES	29 - JUNIO	14 - DICIEMBRE	VILLARDOMPARDO	15 - JUNIO	5 - OCTUBRE
FUERTE DEL REY	15 - MAYO	7 - OCTUBRE	VILLARES, LOS	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE
GENAVE	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	VILLARRODRIGO	24 - AGOSTO	24 - SEPTIEMBRE
GUARDIA DE JAEN, LA	20 - ENERO	10 - AGOSTO	VILLATORRES	24 - ABRIL	1 - JUNIO
HIGUERA DE CALATRAVA	15 - MAYO	17 - AGOSTO	MALAGA:		
HINOJARES	2 - FEBRERO	21 - AGOSTO	ALAMEDA	15 - MAYO	7 - AGOSTO
HORNOS DE SEGURA	17 - AGOSTO	18 - AGOSTO	ALCAUCIN	20 - ENERO	10 - AGOSTO
HUELMA	4 - MAYO	21 - AGOSTO	ALFARNATE	2 - FEBRERO	15 - MAYO

ALFARNATEJO	15 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE	JUBRIQUE	2 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
ALGARROBO	20 - ENERO	3 - AGOSTO	JUZCAR	19 - MARZO	13 - ABRIL
ALGATOCIN	15 - MAYO	5 - OCTUBRE	MACHARAVIAYA	20 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
ALHAURIN DE LA TORRE	20 - ENERO	24 - JUNIO	MALAGA	19 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ALHAURIN EL GRANDE	28 - MAYO	29 - MAYO	MANILVA	10 - AGOSTO	7 - SEPTIEMBRE
ALMACHAR	4 - MAYO	27 - JULIO	MARBELLA	11 - JUNIO	19 - OCTUBRE
ALMARGEN	10 - AGOSTO	25 - SEPTIEMBRE	MIJAS	8 - SEPTIEMBRE	15 - OCTUBRE
ALMOGIA	20 - ENERO	18 - MAYO	MOCLINEJO	27 - JULIO	24 - AGOSTO
ALORA	7 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	MOLLINA	17 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
ALPANDEIRE	14 - AGOSTO	17 - AGOSTO	MONDA	14 - AGOSTO	17 - AGOSTO
ANTEQUERA	21 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	MONTEJAQUE	18 - MAYO	17 - AGOSTO
ARCHIDONA	15 - MAYO	18 - AGOSTO	MOTRIL	13 - ENERO	13 - AGOSTO
ARDALES	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	NERJA	15 - MAYO	24 - JUNIO
ARENAS	12 - JUNIO	10 - AGOSTO	OJEN	9 - OCTUBRE	13 - OCTUBRE
ARRIATE	14 - FEBRERO	29 - JUNIO	PARAUTA	10 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
ATAJATE	14 - AGOSTO	27 - NOVIEMBRE	PERIANA	15 - MAYO	21 - AGOSTO
BENADALID	27 - ABRIL	7 - OCTUBRE	PIZARRA	15 - MAYO	19 - AGOSTO
BENAHAVIS	19 - MARZO	7 - OCTUBRE	PUJERRA	13 - JUNIO	3 - NOVIEMBRE
BENALAURIA	1 - JUNIO	4 - AGOSTO	RINCON DE LA VICTORIA	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
BENALMADENA	24 - JUNIO	16 - JULIO	RIOGORDO	28 - MAYO	17 - AGOSTO
BENAMARGOSA	20 - ENERO	3 - AGOSTO	RONDA	24 - ENERO	7 - SEPTIEMBRE
BENAMOCARRA	11 - JUNIO	19 - OCTUBRE	SALARES	17 - ENERO	27 - JULIO
BENAOJAN	27 - ABRIL	7 - OCTUBRE	SAYALONGA	20 - JULIO	7 - OCTUBRE
BENARRABA	20 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE	SEDELLA	19 - ENERO	3 - AGOSTO
BORGE, EL	13 - ABRIL	14 - ABRIL	SIERRA DE YEGUAS	18 - MAYO	24 - AGOSTO
BURGO, EL	25 - MARZO	28 - AGOSTO	TEBA	10 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
CAMPILLOS	13 - JULIO	17 - AGOSTO	TOLOX	24 - FEBRERO	17 - AGOSTO
CANILLAS DE ACEITUNO	27 - ABRIL	10 - AGOSTO	TORREMOLINOS	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
CANILLAS DE ALBAIDA	17 - ENERO	7 - OCTUBRE	TORROX	5 - AGOSTO	2 - OCTUBRE
CAÑETE LA REAL	20 - ENERO	10 - AGOSTO	TOTALAN	1 - JUNIO	9 - OCTUBRE
CARRATRACA	24 - JUNIO	17 - AGOSTO	VELEZ-MALAGA	24 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
CARTAJIMA	14 - AGOSTO	7 - OCTUBRE	VILLA DE TEBA	10 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
CARTAMA	23 - ABRIL	15 - MAYO	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	7 - AGOSTO	4 - SEPTIEMBRE
CASABERMEJA	20 - ENERO	11 - JUNIO	VILLANUEVA DE TAPIA	15 - MAYO	15 - JUNIO
CASARABONELA	3 - AGOSTO	14 - DICIEMBRE	VILLANUEVA DEL ROSARIO	15 - MAYO	7 - OCTUBRE
CASARES	3 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DEL TRABUCO	24 - AGOSTO	15 - SEPTIEMBRE
COIN	19 - MARZO	4 - MAYO	VIÑUELA	3 - AGOSTO	17 - AGOSTO
COLMENAR	9 - FEBRERO	10 - AGOSTO	YUNQUERA	11 - JUNIO	7 - OCTUBRE
COMARES	13 - ENERO	15 - MAYO			
COMPETA	27 - JULIO	15 - SEPTIEMBRE	SEVILLA:		
CORTES DE LA FRONTERA	21 - AGOSTO	24 - AGOSTO	AGUADULCE	24 - AGOSTO	25 - AGOSTO
CUEVAS BAJAS	24 - JUNIO	24 - AGOSTO	ALANIS	1 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CUEVAS DE SAN MARCO	27 - ABRIL	16 - JULIO	ALCALA DE GUADAIRA	5 - JUNIO	21 - SEPTIEMBRE
CUTAR	12 - JUNIO	17 - AGOSTO	ALCALA DEL RIO	9 - SEPTIEMBRE	11 - SEPTIEMBRE
ESTEPONA	15 - MAYO	16 - JULIO	ALCOLEA DEL RIO	11 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
FARAJAN	10 - AGOSTO	9 - DICIEMBRE	ALGAMITAS	16 - ENERO	24 - JULIO
FRIGILIANA	20 - ENERO	28 - AGOSTO	ALMADEN DE LA PLATA	18 - MAYO	17 - AGOSTO
FUENGIROLA	16 - JULIO	7 - OCTUBRE	ALMENSILLA	4 - MAYO	29 - JUNIO
FUENTE DE PIEDRA	27 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	ARAHAL	22 - JULIO	7 - SEPTIEMBRE
GAUCIN	10 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	AZNALCAZAR	11 - JUNIO	25 - JULIO
GENALGUACIL	29 - ABRIL	30 - ABRIL	AZNALCOLLAR	29 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
GUARO	18 - MAYO	24 - AGOSTO	BADOLATOSA	6 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
HUMILLADERO	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE	BENACAZON	5 - AGOSTO	6 - AGOSTO
IGUALEJA	12 - MARZO	24 - AGOSTO	BOLLULLOS DE LA MITACION	25 - JULIO	4 - SEPTIEMBRE
ISTAN	28 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE	BORMUJOS	27 - MAYO	11 - JUNIO
IZNATE	3 - ABRIL	15 - JUNIO	BRENES	11 - JUNIO	9 - OCTUBRE
JIMENA DE LIBAR	29 - MAYO	10 - AGOSTO	BURGUILLOS	13 - JULIO	2 - OCTUBRE

CABEZAS DE SAN JUAN	24 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE	MARINALEDA	3 - FEBRERO	4 - DICIEMBRE
CAMAS	26 - MAYO	11 - SEPTIEMBRE	MARTIN DE LA JARA	27 - JULIO	7 - OCTUBRE
CAMPANA, LA	18 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE	MOLARES, LOS	18 - MAYO	29 - JULIO
CANTILLANA	8 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	MONTELLANO	18 - MAYO	3 - AGOSTO
CAÑADA ROSAL	27 - JULIO	27 - AGOSTO	MORON DE LA FRONTERA	18 - SEPTIEMBRE	21 - SEPTIEMBRE
CARMONA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	OLIVARES	11 - JUNIO	5 - AGOSTO
CASARICHE	25 - ABRIL	27 - JULIO	OSUNA	18 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	3 - AGOSTO	31 - AGOSTO	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	18 - MAYO	5 - AGOSTO
CASTILLEJA DE GUZMAN	29 - JUNIO	7 - OCTUBRE	PALOMARES DEL RIO	1 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
CASTILLEJA DE LA CUESTA	13 - ABRIL	28 - ABRIL	PARADAS	11 - MAYO	15 - JULIO
CASTILLEJA DEL CAMPO	11 - JUNIO	10 - AGOSTO	PEDRERA	26 - FEBRERO	15 - JUNIO
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	29 - JUNIO	17 - AGOSTO	PEDROSO, EL	10 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CAZALLA DE LA SIERRA	16 - JULIO	14 - AGOSTO	PEÑAFLORES	18 - MAYO	18 - AGOSTO
CONSTANTINA	21 - AGOSTO	24 - AGOSTO	PILAS	13 - ABRIL	29 - JUNIO
CORIA DEL RIO	8 - SEPTIEMBRE	22 - SEPTIEMBRE	PRUNA	4 - MAYO	24 - AGOSTO
CORIFE	11 - MAYO	29 - JUNIO	PUEBLA DE CAZALLA, LA	19 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE
CORONIL, EL	14 - AGOSTO	17 - AGOSTO	PUEBLA DE LOS INFANTES	1 - JUNIO	19 - AGOSTO
CORRALES, LOS	4 - MAYO	3 - AGOSTO	PUEBLA DEL RIO, LA	20 - ENERO	11 - JUNIO
CUERVO, EL	2 - MARZO	7 - OCTUBRE	REAL DE LA JARA, EL	21 - AGOSTO	24 - AGOSTO
DOS HERMANAS	14 - MAYO	15 - MAYO	RINCONADA, LA	19 - MARZO	15 - SEPTIEMBRE
ECIJA	8 - SEPTIEMBRE	18 - SEPTIEMBRE	RODA DE ANDALUCIA, LA	29 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
ESTEPA	18 - MAYO	17 - AGOSTO	RONQUILLO, EL	7 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
FUENTES DE ANDALUCIA	23 - FEBRERO	24 - AGOSTO	RUBIO, EL	3 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
GARROBO, EL	24 - AGOSTO	13 - OCTUBRE	SALTERAS	2 - FEBRERO	9 - FEBRERO
GELVES	11 - JUNIO	31 - AGOSTO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	11 - JUNIO	24 - JUNIO
GERENA	29 - MAYO	1 - JUNIO	SAN NICOLAS DEL PUERTO	27 - JULIO	13 - NOVIEMBRE
GILENA	7 - OCTUBRE	29 - DICIEMBRE	SANLUCAR LA MAYOR	18 - MAYO	11 - JUNIO
GINES	26 - MAYO	11 - JUNIO	SANTIPONCE	2 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
GUADALCANAL	24 - JULIO	31 - AGOSTO	SAUCEJO, EL	10 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
GUILLENA	11 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	SEVILLA	28 - ABRIL	11 - JUNIO
HERRERA	26 - JUNIO	7 - AGOSTO	TOCINA	13 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
HUEVAR DEL ALJARAFE	19 - ENERO	1 - JUNIO	TOMARES	20 - ENERO	27 - MAYO
ISLA MAYOR	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE	UMBRETE	1 - JUNIO	24 - AGOSTO
LANTEJUELA	1 - JUNIO	7 - OCTUBRE	UTRERA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
LEBRIJA	12 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE	VALENCINA DE LA CONCEPCION	27 - MAYO	9 - OCTUBRE
LORA DE ESTEPA	28 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	29 - MAYO	1 - JUNIO
LORA DEL RIO	20 - ENERO	8 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DEL ARISCAL	3 - ABRIL	25 - JULIO
LUISIANA, LA	4 - MAYO	14 - AGOSTO	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1 - JUNIO	4 - DICIEMBRE
MADROÑO, EL	9 - FEBRERO	1 - JUNIO	VILLANUEVA DE SAN JUAN	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE
MAIRENA DEL ALCOR	27 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE	VILLAVERDE DEL RIO	25 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
MAIRENA DEL ALJARAFE	23 - ENERO	26 - JUNIO	VISO DEL ALCOR, EL	11 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE
MARCHENA	11 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 205, de 15 de octubre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 24.137.409.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Ortiz de Galisteo.
Nombre: Rafael.
Código puesto: 9530910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Programas Educativos Internacionales.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de agosto de 2008 (BOJA núm. 189, de 22 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La Toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 30.485.531.
Primer apellido: Cobos.
Segundo apellido: Zafra.
Nombre: Purificación.
Código puesto: 9536210.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de

19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 10 de octubre de 2008 (BOJA núm. 216, de 30 de octubre de 2008), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera

el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero,
José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 23.803.858-P.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Antonio Manuel.
Código SIRHUS: 1599710.
Denominación del puesto: Servicio de Acción e Inserción Social.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro de destino: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.

Código P.T.: 466010.

Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo acc.: PLD.

Área funcional: Industria y Energía.

Área relacional: Minas.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.179,72 euros.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-6354/08).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, c/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
 Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Almería-La Cañada.
 Código puesto de trabajo: 6749810.
 Denominación: Director.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel CD: 26.
 Complemento específico: XXXX-15.759,36 euros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Peditras EBAP y FEAS de Psiquiatría.

De conformidad con lo establecido en el punto 5 de la base segunda de la Resolución de 31 de julio de 2006, de

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para Peditras EBAP y FEAS de Psiquiatría procedentes del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados provisionales de la resolución del proceso en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los aspirantes admitidos provisionalmente al proceso excepcional de acceso a la Carrera.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos, figuran en los citados listados como excluidos.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones formuladas contra la presente Resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión Central de Valoración, mediante la resolución definitiva del proceso de acceso dictada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que se solicita la carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).
5. Pertener a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se le haya ofertado al personal con plaza en las mismas la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del SAS.
6. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, y Médicos de Familia en Centros de Transfusión Sanguínea.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 2 de junio de 2008 y la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 10 de junio de 2008 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, y Médicos de Familia en Centros de Transfusión Sanguínea.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados provisionales de la resolución del proceso en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los aspirantes admitidos provisionalmente al proceso excepcional de acceso a la Carrera.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos figuran en los citados listados como excluidos.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones formuladas contra la presente Resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión Central de Valoración, mediante la resolución definitiva del proceso de acceso dictada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que se solicita la carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II),

y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).

5. Pertener a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se le haya ofertado al personal con plaza en las mismas la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del SAS.
6. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008. El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.
 - 1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
 - 1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.
 - 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área Asistencial.

B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería del Área Asistencial.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería del Área Asistencial.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria de Valme.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones: El puesto de Jefe de Bloque que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones referidas al Área Asistencial:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales.

3.2.6. Gestionar los servicios de soportes.

3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Carretera de Cádiz, s/n, 41014, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jes, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.ª con
DNI núm., y domicilio en
calle/Avda./Pza.
Tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Universitario de Valme, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha
....., y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

- Técnica específica (se especificarán los cuidados por unidad y tipo de pacientes).

Deberes y derechos de los usuarios.

- El/la profesional conoce la carta de derechos y deberes de los ciudadanos en Andalucía.

Soporte Vital Avanzado.

- Técnicas Específicas de aplicación en Soporte Vital Avanzado.

Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- El/la profesional ha adquirido conocimientos específicos en gestión de personas.

Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

- El/la profesional tiene conocimientos básicos sobre gestión de recursos.

Habilidades.

Liderazgo.

- El/la profesional es capaz de generar entusiasmo en los demás y conseguir que sus colaboradores hagan lo que sin él no habría ocurrido.

Toma de decisiones.

- El/la profesional toma decisiones en base a su responsabilidad asumiendo las consecuencias de las mismas con autonomía, no requiriendo de forma sistemática la aprobación de su superior.

Trabajo en equipo.

- El/la profesional manifiesta capacidad de colaborar y trabajar adecuadamente con los demás miembros del equipo en la consecución de objetivos comunes, generándose un entorno de apoyo mutuo.

Capacidad para asumir compromisos.

- El/la profesional establece mecanismos para asumir compromisos.

Capacidad de relación interpersonal.

- El/la profesional tiene habilidades sociales que pone de manifiesto en su entorno profesional y en cualquier situación de interacción personal.

Actitudes.

Flexible al cambio, accesible.

- El/la profesional se incorpora sin resistencia a lo nuevo.

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- El/la profesional busca continuamente como obtener aprendizaje, incluso de los errores para mejorar su actividad diaria.

Responsabilidad.

- La profesionalidad ligada a la responsabilidad.

Generar valor añadido a su trabajo.

- El/la profesional aporta algo más en lo que hace, no le satisface la tarea por la tarea sino que busca la mejora.

Reconoce los logros y asume los errores.

- El/la profesional es capaz de establecer lo que se hace bien y no se hace bien, tanto el/ella como su equipo trabajan con una orientación positiva y de mejora.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Per-

sonal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área Asistencial.

B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito al Área Asistencial.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería del Área Asistencial.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario de Valme.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario de Valme.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Valme.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones referidas al Área Asistencial:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales.

3.2.6. Gestionar los servicios de soportes.

3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Valme y se presentarán en el Registro General del mencionado Hospital, sito en Carretera de Cádiz, s/n, 41014, Sevilla. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web

del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la de los puestos que se han de proveer y de las áreas funcionales a la que estén adscritos.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación, en caso contrario declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de esta convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos del área en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de, y, en su caso, plaza en propiedad en

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Área Asistencial. Convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de fecha 24 de noviembre de 2008 y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

- Técnica específica (se especificarán los cuidados por unidad y tipo de pacientes).

Deberes y derechos de los usuarios.

- El/la profesional conoce la carta de derechos y deberes de los ciudadanos en Andalucía.

Soporte Vital Avanzado.

- Técnicas Específicas de aplicación en Soporte Vital Avanzado.

Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- El/la profesional ha adquirido conocimientos específicos en gestión de personas.
- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.
- El/la profesional tiene conocimientos básicos sobre gestión de recursos.
- Habilidades.
- Liderazgo.
- El/la profesional es capaz de generar entusiasmo en los demás y conseguir que sus colaboradores hagan lo que sin él no habría ocurrido.
- Toma de decisiones.
- El/la profesional toma decisiones en base a su responsabilidad asumiendo las consecuencias de las mismas con autonomía, no requiriendo de forma sistemática la aprobación de su superior.
- Trabajo en equipo.
- El/la profesional manifiesta capacidad de colaborar y trabajar adecuadamente con los demás miembros del equipo en la consecución de objetivos comunes, generándose un entorno de apoyo mutuo.
- Capacidad para asumir compromisos.
- El/la profesional establece mecanismos para asumir compromisos.
- Capacidad de relación interpersonal.
- El/la profesional tiene habilidades sociales que pone de manifiesto en su entorno profesional y en cualquier situación de interacción personal.
- Actitudes.
- Flexible al cambio, accesible.
- El/la profesional se incorpora sin resistencia a lo nuevo.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- El/la profesional busca continuamente como obtener aprendizaje, incluso de los errores para mejorar su actividad diaria.
- Responsabilidad.
- La profesionalidad ligada a la responsabilidad.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- El/la profesional aporta algo más en lo que hace, no le satisface la tarea por la tarea sino que busca la mejora.
- Reconoce los logros y asume los errores.
- El/la profesional es capaz de establecer lo que se hace bien y no se hace bien, tanto el/ella como su equipo trabajan con una orientación positiva y de mejora.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de

Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería (1 puesto para Área Pediátrica, 1 puesto para Área de Obstetricia y Ginecología, 1 puesto para Área de Gestión de Personas).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones.

3.2.1. Para puestos de Área Pediátrica y Área de Obstetricia y Ginecología.

3.2.1.1. Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la atención personalizada a través de enfermeras, matronas y auxiliares de enfermería referentes durante

el periodo de hospitalización en cada unidad, incorporando actividades de promoción y de educación para la salud.

3.2.1.2. Dirigir al personal de enfermería y matronas, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

3.2.1.3. Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

3.2.1.4. Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

3.2.1.5. Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

3.2.1.6. Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

3.2.1.7. Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en las unidades de hospitalización, hospitales de día y consultas.

3.2.1.8. Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

3.2.1.9. Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria en aquellos procesos asistenciales sobre los que hay acuerdos en el contrato de gestión, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.1.10. Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: niños y adultos con problemas oncológicos, niños con enfermedades crónicas, cuidadoras, personas inmigrantes.

3.2.1.11. Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores.

3.2.1.12. Favorecer el apoyo a las familias de niños con enfermedad crónica y/o discapacidad.

3.2.1.13. Prevenir y/o minimizar los riesgos de la hospitalización, consecuencias de la inmovilidad, riesgo de infección, sobreesfuerzo de las cuidadoras.

3.2.1.14. Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en los pacientes atendidos en cada unidad clínica.

3.2.1.15. Favorecer la lactancia materna.

3.2.1.16. Favorecer la educación y promoción de la salud en niños con problemas crónicos de salud.

3.2.1.17. Garantizar el uso eficiente del material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a los usuarios.

3.2.1.18. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.2. Para puesto de Área de Gestión de Personas.

3.2.2.1. Definir los puestos de trabajo de la División de Enfermería dependientes de su área de responsabilidad.

3.2.2.2. Elaborar y mantener los mapas de competencias de los puestos de trabajo definidos.

3.2.2.3. Mantener sistemas de evaluación para la adecuación persona-puesto.

3.2.2.4. Mantener sistemas de evaluación para la adecuación numérica de las plantillas de enfermería.

3.2.2.5. Analizar, evaluar y establecer estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

3.2.2.6. Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

3.2.2.7. Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

3.2.2.8. Asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, según la demanda de cuidados.

3.2.2.9. Cumplir los objetivos y las actividades delegadas desde la Dirección-Subdirección de Enfermería.

3.2.2.10. Contribuir al Desarrollo Profesional y acreditación de profesionales.

3.2.2.11. Coordinación con Formación Continuada, Desarrollo Profesional y Salud Laboral para el desarrollo de sus funciones.

3.2.2.12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avda. Fuerzas Armadas, núm. 2, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en

la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.ª
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.

tfnos. correo electrónico
....., en posesión del título de
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de tres puestos de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

Señalando el puesto al que desea optar:

- Jefe de Bloque Área Pediátrica.
 Jefe de Bloque Área de Obstetricia y Ginecología.
 Jefe de Bloque Área de Gestión de Personas.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Para puestos de Área Pediátrica y Área de Obstetricia y Ginecología:

Conocimientos

- Procesos asistenciales integrales.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.
- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y del Hospital Virgen de las Nieves.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de cuidadoras.
- Acuerdos de Atención a la Mujer con maltrato.
- Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal en Andalucía.
- Decreto sobre Derechos de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.

Habilidades

- Liderazgo.
- Habilidades Sociales.
- Habilidad de comunicación, transmisión.
- Habilidades sociales de comunicación oral y escrita.
- Trabajo en equipo.
- Manejo y resolución de conflictos.

- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad para delegar.
- Capacidad para establecer relaciones de cooperación, motivar y gestionar equipos de trabajo.
- Capacidad de aportar innovación y creatividad.
- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso.
- Capacidad de promover y gestionar cambios.

Actitudes

- Resolutivo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Actitud emprendedora.
- Creatividad, innovador, flexibilidad, mente inquieta.
- Proactivo.
- Iniciativa.
- Optimista, vitalista.
- Promotor del cambio.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Flexible, adaptable al cambio accesible.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Positivo.
- Discreción.
- Honestidad.
- Respeto a las creencias.

Para puesto de Área de Gestión de Personas:

Conocimientos

- Gestión del conocimiento.
- Modelo de Gestión por competencias.
- Desarrollo de Profesionales.
- Metodología de calidad.
- Sistemas de evaluación.
- Modelo de acreditación de profesionales.
- Modelo de acreditación de unidades de gestión clínica.

Habilidades

- Liderazgo.
- Habilidades Sociales.
- Trabajo en equipo.
- Manejo y resolución de conflictos.
- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad para delegar.
- Capacidad de organización de equipos de trabajo.
- Capacidad de aportar innovación y creatividad.

Actitudes

- Resolutivo.
- Orientación al usuario.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Actitud emprendedora.
- Creatividad, innovador, flexibilidad, mente inquieta.
- Proactivo.
- Promotor del cambio.
- Flexible, adaptable al cambio accesible.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Discreción.
- Honestidad.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Palma del Río.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Palma del Río, en el Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de noviembre de 2008. El Director Gerente, Félix Igea Arisqueta.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PALMA DEL RÍO DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las compe-

tencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la Unidad de Gestión Clínica, debiéndose abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Misión de la Unidad de Gestión Clínica.
- Cartera de clientes.
- Cartera de Servicios.
- Objetivos de actividad.
- Objetivos de actividad docente.
- Plan de calidad de acuerdo con el plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Recursos humanos y de infraestructura para alcanzar los objetivos de la Unidad.
- Plan de gestión de recursos humanos, que incluya distribución de tareas y motivación.
- Previsión del gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores.
- Sistemas de información que se utilizarán o se pondrán en marcha para la gestión del servicio.
- Cronograma de actuaciones que se realizarán en el periodo de duración de nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Palma del Río.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Guadalquivir.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Palma del Río. ZBS de Palma del Río.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en al Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir, sito en Avda. de los Aguijones, s/n, esquina Huerta Recuero, 14011, Córdoba, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos

del Distrito Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña.....,
con DNI núm., y domicilio en.....,
calle/Avda./Pza.....,
tfnos....., correo electrónico.....,
en posesión del título de.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Palma del Río, del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Di-

rectivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización del SSPA; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas de información y herramientas informáticas; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad Clínica de Osuna.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 1 de diciembre 2008.- El Gerente, Salustiano Luque Lozano.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

1.2.3.2. Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

1.2.3.3. Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

1.2.3.4. Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

1.2.3.5. Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes, como en las alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que

no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica Osuna.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Destino: U.G.C. Osuna.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las

instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo pre-visto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/Avda./Pza.
....., Tfños., correo
electrónico en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica Osuna, del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0, 025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Participación y Equidad en Educación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Participación.

Código: 9524610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Área funcional: Ordenación educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-20.145,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29

de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General Técnico.

Código: 1046510.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de Administración:
 Características esenciales:
 Grupo: CD.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. específico RFIDP/€: XXXX-9.387,36.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia:
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D. Gral. Innovación Educativa.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. de Innovación Educativa.
 Código: 2650710.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de administración: AX.
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A-2.
 Área funcional: Ordenación educativa.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico RFIDP/€: XXXX-20.225,52.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia:
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la

Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática, convocadas por Resolución de 8 de octubre de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 2008).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexos I y II de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 22 de marzo de 2009, a las 9,00 h para la escala de Ayudantes Técnicos de Informática, y a las 12,00 h para la escala de Gestión de Sistemas e Informática, en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptimo. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Octavo. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador (Anexo III).

Noveno. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM/EXCL	CAUSAS
52262666L	BERRAL RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO	EXCLUIDO	6
28635052Y	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	EXCLUIDO	6
26032385L	GALÁN ROMERA, INMACULADA	EXCLUIDO	2
	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA JESÚS	EXCLUIDO	4
28472181K	HINOJOSA JIMÉNEZ, MARÍA SOLEDAD	EXCLUIDO	6
620321208	HOLGUÍN LOIZAGA, ÁNGELES	EXCLUIDO	3, 6
45660004J	MORALES MOHEDANO, RAFAEL	EXCLUIDO	4
28912222A	MORENTE GALISTEO, CRISTINA	EXCLUIDO	4
78548419S	NEGRÍN DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ	EXCLUIDO	6
24212749M	RODRÍGUEZ PEDROSA, JUAN	EXCLUIDO	6
44025324N	TIRADOS FLORIDO, JAVIER	EXCLUIDO	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
3. Solicitud sin firma original.
4. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
5. No especificar encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria.
6. No especificar pruebas selectivas a las que aspira.

ANEXO II

ESCALA DE AYUDANTES TÉCNICOS DE INFORMÁTICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM/EXCL	CAUSAS
52262666L	BERRAL RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO	EXCLUIDO	6
28635052Y	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	EXCLUIDO	6
74826858S	FLORES RUBIO, MARÍA BELÉN	EXCLUIDO	4
26032385L	GALÁN ROMERA, INMACULADA	EXCLUIDO	2
28826451E	GARCÍA JIMÉNEZ, MARÍA ASUNCIÓN	EXCLUIDO	6
28472181K	HINOJOSA JIMÉNEZ, MARÍA SOLEDAD	EXCLUIDO	6
28649596Z	HOLGUÍN LOIZAGA, ÁNGELES	EXCLUIDO	3, 6
78548419S	NEGRÍN DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ	EXCLUIDO	6
24212749M	RODRÍGUEZ PEDROSA, JUAN	EXCLUIDO	6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
3. Solicitud sin firma original.
4. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
5. No especificar encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria.
6. No especificar pruebas selectivas a las que aspira.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Y DE AYUDANTES TÉCNICOS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2008

Tribunal Titular.

Presidente:

Don Andrés Garzón Villar, Catedrático de Universidad del Área de Genética de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Fátima Romero Avilés, Coordinadora de Redes, Infraestructura y Servicios, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Ortega de la Fuente, Jefe Gestión de Cambios y Problemas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Jesús Martín Fernández, Coordinador de Operaciones, Soporte y Equipamiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria:

Doña Marta Serrano Álvarez, funcionaria de la escala Administrativa del Área de Recursos Humanos, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente:

Don Luis Pérez-Prat Durbán, Catedrático de Universidad del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerenta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Víctor José Hernández Gómez, Coordinador de Aplicaciones Corporativas y Sistema de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Luis Lizana García, Gestor de Sistemas e Informática Base de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Jacob Hodar Padiál, Jefe Gestión Información y Versiones Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria:

Doña Almudena Valenciano Camacho, Jefa Unidad de PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, convocadas por Resolución de 8 de octubre de 2008 (BOE de 23 de octubre de 2008).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo I de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispon-

drán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptimo. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Octavo. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador (Anexo II).

Noveno. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (REF.: F2/08)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM/EXCL	CAUSA
25336562S	ÁNGEL GÓMEZ, MARÍA CARMEN	EXCLUIDO	7
28851629S	CALDERÓN BERROCAL, MARÍA DEL CARMEN	EXCLUIDO	7
74716981D	FERNÁNDEZ PÁRAMO, MARÍA PILAR	EXCLUIDO	7
28635052Y	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	EXCLUIDO	6
28826451E	GARCÍA JIMÉNEZ, MARÍA ASUNCIÓN	EXCLUIDO	6-7
77333424H	GONZÁLEZ QUERO, INMACULADA	EXCLUIDO	7
48811651Q	GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, CRISTINA	EXCLUIDO	7
28472181K	HINOJOSA JIMÉNEZ, MARÍA SOLEDAD	EXCLUIDO	6
28649596Z	HOLGUÍN LOIZAGA, ÁNGELES	EXCLUIDO	3-6-7
28784638T	LILLO RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	EXCLUIDO	3
13794416M	LÓPEZ AMIGO, ÁLVARO	EXCLUIDO	7
18048262R	LÓPEZ MERCADER, JOSE MARÍA	EXCLUIDO	7
45660713D	LÓPEZ RUFINO, CLARA DOLORES	EXCLUIDO	5
32655753P	LOURIDO FERNÁNDEZ, MARGARITA	EXCLUIDO	7
47021896Y	MARÍN ALBERDI, MARÍA CARMEN	EXCLUIDO	1
44210155S	MARTÍN RODRÍGUEZ, ISRAEL	EXCLUIDO	2
75238518K	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, MARÍA JESÚS	EXCLUIDO	7
78548419S	NEGRIN DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ	EXCLUIDO	6

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM/EXCL	CAUSA
34077686N	PÉREZ MORALES, ROCÍO	EXCLUIDO	7
49026463P	POLIDORO OJEDA, CRISTINA	EXCLUIDO	5
26003372D	RUIZ CASTRO, JUANA ANTONIA	EXCLUIDO	4
52695257A	SANABRIA ESPEJO, DELIA	EXCLUIDO	7
27321003Q	VARGAS PARODY, CÁNDIDA DE	EXCLUIDO	4-7
27321002S	VARGAS PARODY, CARMEN DE	EXCLUIDO	4-7
28633643T	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, DANIEL	EXCLUIDO	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
3. Solicitud sin firma original.
4. No aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.
5. No especificar encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria.
6. No especificar pruebas selectivas a las que aspira.
7. No indicar opción elegida para la realización del segundo.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2008

Tribunal Titular.

Presidente:

Don Andrés Garzón Villar, Catedrático del Área de Genética de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

D. Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Don Pablo E. Macías González, Responsable Préstamo y Atención al Usuario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Eva M.^a Navarro Gimena, Coordinadora de Gestión de la Colección y Automatización de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Rosario Repeto Gutiérrez, funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

Secretaria:

Doña Marta Serrano Álvarez, funcionaria de la Escala Administrativa del Área de Recursos Humanos, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente:

Don Luis Pérez-Prat Durbán, Catedrático del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerenta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña M.^a del Rocío Fernández Cordero, Coordinadora del Servicio Apoyo Aprendizaje e Investigación, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Esther Atencia Gil, Jefa de Unidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Dolores Milán Montes, funcionaria de carrera de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

Secretaria:

Doña Almudena Valenciano Camacho, Jefa Unidad de PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Carinox Antequera, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2008 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Carinox Antequera, S.L., un incentivo por importe de 644.402,90 euros (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con noventa céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Carinox Antequera, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 143.830,49 euros (ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta euros con cuarenta y nueve céntimos).

3.º Conceder a la empresa Carinox Antequera, S.L., un incentivo reembolsable por importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros), con un plazo de amortización de 10 años, con carencia de 24 meses, con amortización de capital trimestral.

Dichos incentivos se otorgan para impulsar el proyecto de creación de empresa dedicada a calderería general que incorpora tecnología avanzada en sus procesos productivos, en Antequera (Málaga).

Los citados incentivos se articulan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2008 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una Encomienda de Gestión a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para el impulso de redes sociales ciudadanas y empresariales a través de la creación, fomento y dinamización de comunidades virtuales en Andalucía para el período comprendido entre 24 de noviembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009 por un importe de 2.137.922 €, IVA incluido (dos millones, ciento treinta y siete mil novecientos veintidós euros, IVA incluido).»

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Nilefos Química, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2008 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Nilefos Química, S.A., un incentivo por importe de 3.129.000 euros (tres millones ciento veintinueve mil euros), proyecto para la implantación de un nuevo sistema de fabricación de fosfato dicálcico para nutrición animal, en Huelva.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Centro Tecnológico del Aceite y El Olivar, Citoliva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2008 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar el otorgamiento de una subvención de concesión directa por razones excepcionales de interés público, social y económico a la fundación Centro Tecnológico del Aceite y el Olivar, Citoliva, de Mengíbar (Jaén), por importe de 1.972.250 euros (un millón novecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta euros), para la realización del Proyecto eliminación de salmueras mediante inyección profunda.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2008 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., un incentivo por importe de 2.003.048,76 euros (dos millones tres mil cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos), para el proyecto de desarrollo de Alas Integradas

en materiales compuestos avanzados, en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Nostracom Telecomunicaciones, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 2008 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Nostracom Telecomunicaciones, S.A., un incentivo directo por importe de 2.525.461,74 euros (dos millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos), para el proyecto de despliegue de infraestructuras soporte a los servicios de banda ancha con bucle de acceso inalámbrico hasta el usuario final, en las provincias de Almería y Granada.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 21 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1227/2008, de fecha 23 de abril, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, es necesaria la mo-

dificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para la inclusión de un puesto de Monitor Escolar dependiente de la Delegación Provincial de Granada.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM."JOSE HURTADO"

GRANADA

AÑADIDOS

11911610 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.381,04 GRANADA

ORDEN de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Obras Públicas y Transportes y Vivienda y Ordenación del Territorio.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales número 786/2008, interpuesto por doña María Antonia Garrido Martínez, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los Terceros Interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2316/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2316/2008, interpuesto por doña Reyes Gutiérrez de Rueda García, procuradora, en nombre y representación de don José Luis León Dueñas, contra la Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General Administrativos (C.1000), de la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2317/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2317/2008, interpuesto por doña Elena Sánchez Delgado, procuradora, en nombre y representación de doña Sonia Jiménez Caballero, contra la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad, Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 698/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 698/2008, interpuesto por don Jesús León González, procurador, y en nombre y representación de don Miguel Cruz Ruano, contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes de admitidos y excluidos en el proceso, mediante concurso libre, a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondiente a la OEP

de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondientes a solicitudes presentadas durante el mes de junio.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de agosto (solicitudes presentadas durante el mes de junio), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidía, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de agosto, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondientes a solicitudes presentadas en junio.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de agosto (solicitudes presentadas durante el mes de junio), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de agosto, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de julio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica»,

gica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de julio (solicitudes presentadas durante el mes de mayo), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de julio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de julio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas en mayo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de julio (solicitudes presentadas durante el mes de mayo), para

subsancar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de julio, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitada al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2008.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2008, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007), y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de abril de 2008, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 103 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la

Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación.

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2008, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago

de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta Resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de diciembre de 2008, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se formaliza encomienda de gestión a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE) de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía.

PREÁMBULO

La Formación Profesional para el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta entre sus fuentes de financiación con fondos públicos contemplados en el presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo, que son cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del «Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía». Dicho plan operativo hace suyos los objetivos fundamentales de la Unión Europea de fomentar el progreso económico y social y de eliminar las divergencias existentes en los niveles de vida de los estados miembros y de las regiones.

El plan operativo se estructura en una serie de ejes prioritarios para la consecución de los objetivos en los que participa el Servicio Andaluz de Empleo y, en concreto, la Dirección General de Formación para el Empleo asume, entre otras, las competencias en lo referente a la gestión de la formación para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados de todo el período.

La puesta en marcha del programa y el proceso de gestión de las acciones a desarrollar, dado su especificidad y volumen, que son objeto de convocatorias anuales de concesión de subvenciones públicas al amparo de la normativa vigente en materia de Formación Profesional para el Empleo y acorde con los criterios establecidos por la norma comunitaria, está requiriendo un gran esfuerzo por parte de la Administración Autónoma que ha de establecer un plan de puesta en marcha, seguimiento y control con los mecanismos necesarios para agilizar los procesos de gestión dotándolos de la fiabilidad y la transparencia que el Fondo Social Europeo exige.

Consciente de ello, el Fondo Social Europeo ha insertado dentro del programa operativo, como eje prioritario, concretamente el «Eje 5», la asistencia técnica para el refuerzo de la capacidad administrativa. Dentro de este eje se encuentra la categoría de gasto 85, específica para la asistencia técnica a la preparación, ejecución, seguimiento e inspección de las acciones llevadas a cabo en el transcurso del programa operativo, fondos con cargo a los cuales se financiará esta encomienda de gestión.

HECHOS

Primero. El Servicio Andaluz de Empleo es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por Ley 4/2002, de 16 de diciembre, que se rige por sus estatutos aprobados por Decreto 148/2005, de 14 de junio. Entre sus funciones figuran la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones relativos a la formación para el empleo incluyendo aquellos desarrollados en la comunidad en relación con el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) 2007-2013 de la Unión Europea.

Segundo. Al Amparo del mencionado MCA, y encuadrado en el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 de Andalucía, en su eje 5, relativo a la «Asistencia técnica: Apoyo a la gestión de los programas operativos», con categoría de gasto 85 «Preparación, ejecución, seguimiento e inspección», se encuentra el Proyecto «Asistencia técnica de apoyo a la gestión del Programa Operativo».

Tercero. La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, FAFFE, es una organización sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se rige por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por sus estatutos, aprobados por resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha 23 de junio de 2003, modificados mediante acuerdos de su Patronato de fechas 29 de junio de 2004, 27 de junio de 2006 y 21 de diciembre de 2006, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Luis Marín Sicilia de 29 de junio de 2007, con el número 2432 de su protocolo.

El objeto de esta Fundación, según se declara en el artículo 7 de sus estatutos, es el fomento y promoción del empleo y la formación desarrollando funciones tales como actuar como asesor y agente colaborador al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, cooperar con las autoridades e instituciones autonómicas en el diseño, la realización de proyectos y programas de planes formación, etc.

Cuarto. Dado que la gestión por el Servicio Andaluz de Empleo de lo referente a la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, demanda para su debida eficacia unos medios personales con un alto grado de especialización, y teniendo en cuenta los objetivos fundamentales de la FAFFE, resulta aconsejable encomendar determinadas tareas de apoyo a la gestión a dicha Fundación, por contar ésta con los medios idóneos para su realización.

Quinto. A tales efectos, por la Dirección General de Formación para el Empleo se solicitó de la FAFFE que informase sobre la posibilidad de llevar a cabo la encomienda, esta solicitud ha sido contestada afirmativamente habiéndose presentado asimismo una memoria de actuación que satisface las necesidades objeto de encomienda.

Son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8.c de los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo aprobado por Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se autoriza al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo a suscribir los contratos, convenios y resoluciones referentes a asuntos propios del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo. El artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de administración de la Junta de Andalucía, por el que se

determina que las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundacionales la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, dejando a salvo la atribución de potestades funciones o facultades sujetas a derecho administrativo que nunca podrán ser sujeto de encomienda. Supletoriamente para la gestión de las actuaciones será de aplicación el artículo 25 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Tercero. La presente encomienda queda al margen de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, según su artículo 4.1.d, por el que se dispone expresamente que quedan excluidas los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulen, celebre la administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley (sic. Ley de Contratos del Sector Público).

Cuarto. El artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece que los actos administrativos cuya competencia corresponda al titular de la Consejería adoptarán la forma de Orden.

SE ORDENA

Primero. Objeto.

Encomendar la asistencia técnica de apoyo a la gestión del Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 de Andalucía, en materia de Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Segundo. Titularidad.

La titularidad de las competencias y de los elementos sustantivos de su ejercicio encomendadas a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, seguirán residenciadas en el Servicio Andaluz de Empleo quien las ejercerá a través de la Dirección General de Formación para el Empleo que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda, y específicamente aquellos relacionados directamente con la gestión de los Fondos Europeos.

Tercero. Actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones de apoyo a la gestión del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Andalucía que la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo llevará a cabo comprenden:

- Apoyo a la realización de estudios de planificación de acciones y elaboración del documento de programación inicial anual.
- Asistencia técnica de apoyo a la coordinación de las actuaciones.
- Estudio de análisis de ejecución del Programa Operativo.
- Asistencia técnica de apoyo para la gestión de datos y contenidos.
- Asistencia técnica de apoyo en auditorias sobre expedientes encuadrados en el Programa Operativo.
- Estudios de seguimiento del Programa Operativo.
- Estudios de evaluación de resultados por colectivo y zona geográfica.
- Apoyo para la confección del Informe Anual de Actuaciones.

Cuarto. Financiación.

El coste económico de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a trescientos dos mil euros

(302.000 €) IVA no incluido, los cuales se abonarán a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto:

- 1.1.14.31.16.00.609.05.32D.5.2007	54.500 €
- 0.1.14.31.16.00.609.05.32D.9	96.500 €
- 3.1.14.31.16.00.609.05.32D.9.2009	151.000 €

Código Proyecto 2006000822 «A.T. Apoyo Gestión Programa Operativo».

El IVA que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos veinte euros (48.320 €) se cargará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.14.31.01.00.609.05.32D.3	24.160 €
- 3.1.14.31.01.00.609.05.32D.2.2009	24.160 €

El pago se realizará mediante un anticipo del 50% del importe, que se justificará durante el séptimo mes de desarrollo de la encomienda, y el resto se abonará conforme a la actuación efectivamente realizada y previa presentación, con una periodicidad al menos trimestral, de Informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo con una relación de gastos realizados en concepto de justificación.

Asimismo, dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

Quinto. Plazo de realización.

La vigencia de la presente encomienda será de un año contado a partir de la fecha de la presente Orden, con posibilidad de prorrogarse de forma anual hasta la finalización de las tareas de gestión del Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 de Andalucía.

Sexto. Publicidad e igualdad de oportunidades.

En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión, se hará referencia expresa de que se efectúan en desarrollo de un programa europeo cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos (FSE), ciñéndose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, en sus artículos 8, apartados 2,3 y 4, y el artículo 9 del mismo.

Por otra parte, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento 1828/2006, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación expresa de la publicación del nombre de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.a) del mismo Reglamento.

De la misma manera se garantizará el cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades recogido en la normativa comunitaria de aplicación.

Séptimo. Normativa comunitaria.

Serán de aplicación a las actuaciones a desarrollar la normativa en materia de formación profesional para el empleo estatal y autonómica vigente así como la siguiente normativa comunitaria:

- Reglamento (CE) Núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) Núm. 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) núm. 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

- Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al, entre otros, Fondo Social Europeo.

Octavo. Medios personales.

La FAFFE deberá dedicar a las tareas encomendadas el personal necesario, tanto en cualificación como en número, para la adecuada realización de las actuaciones.

Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad de FAFFE, quedando el Servicio Andaluz de Empleo al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada, siendo a todos los efectos atribuibles a la citada entidad.

No obstante, es obligación del Servicio Andaluz de Empleo velar por el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria, y proporcionar a la Fundación información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Noveno. Actuaciones de comprobación.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo tendrá obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con respecto a la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades y servicios objeto de la Encomienda de Gestión. Asimismo, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a la Dirección General de Fondos Europeos, deberá someterse a las actuaciones de control realizadas por la misma. Igualmente, facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Décimo. Dirección de la encomienda.

La persona titular del Servicio de Gestión y Programación de la FPO de la Dirección General de Formación para el Empleo será el Director de la encomienda y responsable de las funciones de dirección, coordinación y control de la correcta ejecución del trabajo.

La persona titular de la Subdirección de Empresas de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo será el representante de la entidad para todo lo relacionado con la presente encomienda y deberá mantener las relaciones necesarias con la Dirección designada por el Servicio Andaluz de Empleo, facilitando cuantas aclaraciones o informes le sean solicitados, tanto en modo verbal como escrito, sobre todo lo concerniente al desarrollo de las tareas encomendadas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 12 de diciembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento

de la Línea de la Concepción sector de la limpieza que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,05 horas del próximo día 18 de diciembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de la limpieza del Excmo. Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que realizan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores que prestan el servicio de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), convocada con carácter indefinida a partir de las 00,05 horas del día 18 de diciembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del servicio de limpieza en el citado Ayuntamiento, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS:

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente -1 conductor y 3 peones- (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud, y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (1 conductor) y un operario, un día a la semana, en su jornada habitual.

Servicios generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y en razón del recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Ordinario número 1251/2007, interpuesto por Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hacía pública la concesión de subvenciones para la formación de trabajadores mediante contratos programas (BOJA núm. 17

de 23 de enero de 2007), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo tramitado y del que dimana la Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de 22 de diciembre de 2006, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamientos practicadas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- La Directora General de Formación para el Empleo, María José Lara González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Alcázar», de Baeza (Jaén).

Al amparo de la Orden de 25 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Alcázar» presentó, el 6 de julio de 2007, una solicitud de ayuda para el «Proyecto de traslado y ampliación de almazara», en el término municipal de Baeza (Jaén), con un presupuesto de 15.362.568,30 €.

Una vez examinado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención por importe de tres millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (3.793.456,43 €).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de tres millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (3.793.456,43 €) a la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Alcázar», para la ejecución del «Proyecto de traslado y ampliación de almazara», en el término municipal de Baeza (Jaén).

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de noviembre de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mundo Nuevo» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen de Jesús Puerto, representante de «Mega Electrónica, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Mundo Nuevo», con domicilio en c/ Ventura Misa, núm. 18, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11003333, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares, por Orden de 17 de febrero de 2004 (BOJA de 16 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Mega Electrónica, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Mundo Nuevo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mundo Nuevo.

Código de centro: 11003333.

Domicilio: C/ Ventura Misa, núm. 18.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Mega Electrónica, S.L..

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Brujita» de Rincón de la Victoria (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Odila Anaya González, titular del centro docente privado «La Brujita», con domicilio en C/ Camino Viejo de Vélez, núm. 13, Urbanización Los Rubios, de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgá-

nica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Brujita», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Brujita.

Código de centro: 29016291.

Domicilio: C/ Camino Viejo de Vélez, núm. 13, Urbanización Los Rubios.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña Odila Anaya González.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Portomagno» de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Ramírez Muñoz, representante legal de «Portomagno, S.C.A.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Portomagno», con domicilio en C/ La Romanilla, núm. 72, de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04005855, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares, por Orden de 13 de julio de 1998 (BOJA de 6 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Portomagno, S.C.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Portomagno», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Portomagno.

Código de centro: 04005855.

Domicilio: C/ La Romanilla, núm. 72.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Portomagno, S.C.A.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá la Real (Jaén).

Visto el expediente tramitado por don Juan Luis Veza Iglesias, como representante de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA), titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en Avda. de Europa, núm. 1, de Alcalá la Real (Jaén), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por incremento de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio

de Cuidados auxiliares de enfermería y reducción de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Operaciones de transformación de plásticos y caucho, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 23000091, cuenta con autorización para impartir: a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades; b) Bachillerato: 2 unidades en la modalidad de Ciencias de la naturaleza y la salud y 4 unidades en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales; c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio: uno de Gestión administrativa, uno de Operaciones de transformación de plásticos y caucho, uno de Equipos e instalaciones electrotécnicas y uno de Electromecánica de vehículos; d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior: uno de Automoción y uno de Administración y finanzas. Funcionan en régimen de concierto educativo durante el curso 2008/09 las enseñanzas siguientes: a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades; b) Programa de cualificación profesional inicial de Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas: 1 unidad; c) Bachillerato: 1 unidad de la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud, 2 unidades de la de Humanidades y ciencias sociales y 1 unidad de la de Ciencias y tecnología; d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio: 1 unidad de Gestión administrativa, 2 unidades de Equipos e instalaciones electrotécnicas, 2 unidades de Electromecánica de vehículos, 1 unidad de Cuidados auxiliares de enfermería; e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior: 2 unidades de Administración y finanzas.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá la Real (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Código: 23000091.

Titular: Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA).

Domicilio: Avda. de Europa, núm. 1.

Localidad: Alcalá la Real.

Municipio: Alcalá la Real.

Provincia: Jaén.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.

Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias y tecnología, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y ciencias sociales, con una capacidad de 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Electromecánica de vehículos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Equipos e instalaciones electrotécnicas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Cuidados auxiliares de enfermería.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Administración y finanzas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Automoción.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida

por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2008/09, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2007/2008.

Mediante Orden de 15 de octubre de 2007 (BOJA núm. 218, de 6 de noviembre), se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. Por otra parte, por Orden de 15 de julio de 2008, se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2007/2008 (BOJA del 8 de agosto).

Realizadas las actuaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la citada Orden de 15 de octubre de 2007, y vista la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios para el curso académico 2007/2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

D I S P O N G O

Primero. Conceder los siguientes Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2007/2008:

1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro, a doña Luisa Damiana Borrego Aguilera, por el Proyecto titulado «Proyecto de Encuadernación Artística», del ciclo formativo de grado superior de Encuadernación Artística.

2. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño Gráfico, a doña Irene María Fernández Fernández, por el Proyecto titulado «Identidad Corporativa para el Centro de Arte Contemporáneo Andaluz», del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria.

3. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño de Interiores, a don Carlos Álvarez Velázquez, por el Proyecto titulado «Ti Voglio Italy Fashion», del ciclo formativo de grado superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

4. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, a doña María Rosa Mateo Piedra, por el Proyecto titulado «Femme Noire», del ciclo formativo de grado superior de Estilismo de Indumentaria.

5. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, a don Jorge Carrasco Sánchez, por el Proyecto titulado «Proyecto HO3», del ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Piedra.

6. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Joyería de Arte, a doña Alicia Mesas Perales, por el Proyecto titulado «Fushion 2», del ciclo formativo de grado superior de Orfebrería y Platería Artística.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la precitada Orden de 15 de octubre de 2007, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0330.22608.42H.5 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, según lo dispuesto en dicho artículo 2, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización de traslado de domicilio y de modificación de enseñanzas a la Escuela Municipal de Música y Danza de Bormujos (Sevilla).

Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), titular de la Escuela Municipal de Música y Danza de esa localidad, solicitando traslado de domicilio a C/ Clara Campoamor, s/n, de Bormujos (Sevilla), y modificación de la oferta de enseñanzas por reducción de las de Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación de 23 de noviembre de 2007 (BOJA de 5 de enero de 2008), se concedió la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Bormujos (Sevilla).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de domicilio y la modificación de la oferta de enseñanzas por reducción de las de Danza para la Escuela Municipal de Música y Danza de Bormujos (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Código del centro: 41015743.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Domicilio: Clara Campoamor, s/n.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.

- Práctica Instrumental: Piano, guitarra española, trompeta, flauta travesera, trombón, violín, violonchelo, clarinete, saxofón y fagot.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformi-

dad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Campus El Sabio» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Sigve Austheim, como representante de la entidad Grupo Innovación Menesteo, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Campus El Sabio», con domicilio en Área Matacardillo, 10, C/ Alemania, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para impartir seis unidades de educación infantil y seis unidades de educación primaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Campus El Sabio» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Campus El Sabio».

Código del centro: 11011664.

Titular: Grupo Innovación Menesteo, S.L.

Domicilio: Área Matacardillo, 10, C/ Alemania.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil (primer ciclo): 3 unidades.

- Puestos escolares: 37

Educación Infantil (segundo ciclo): 3 unidades.

- Puestos escolares: 48.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Campus El Sabio».

Código del centro: 11011664.

Titular: Grupo Innovación Menesteo, S.L.

Domicilio: Área Matacardillo, 10, C/ Alemania.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación primaria: 6 unidades.

- Puestos escolares: 150.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de noviembre de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Código del centro: 14010932.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
Domicilio: C/ Extramuros, s/n.
Localidad: Villafranca de Córdoba.
Municipio: Villafranca de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Ámbitos de actuación que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Trompeta, guitarra clásica, piano y percusión.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, dimanante del recurso núm. 1632/2007.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1632/2007, seguido a instancia de el Sindicato Médico Andaluz-Federación contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se ha dictado por esta Sala sentencia en fecha 1 de octubre de 2007, que ha alcanzado el carácter de firme y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación contra la Orden de 26 de enero de 2007, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal facultativo del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos, en la huelga a realizar desde las 8,00 horas del día 1 de febrero de 2007 hasta las 8,00 horas del día 2 de febrero de 2007; decretando la nulidad, en los términos que se recogen en los fundamentos jurídicos antecedentes, de los apartados correspondientes del Anexo I de la Orden de 26 de enero de 2007 impugnada; no procediendo la fijación de cantidad indemnizatoria alguna, y sin costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe interponer recurso de casación, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a cuatro de diciembre de dos mil ocho.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 490/2007. (PD. 4288/2008).

NIG: 1808742C20070007591.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 490/2007. Negociado: G Sobre: R/C.

De: Doña Eva Vilchez Fernández y don José Cazorla Martos.

Procuradora: Sra. María Fidel Castillo Funes.

Letrado: Sr. Fidel Jiménez y Sánchez-González.

Contra: Don Francisco Miguel Nieto Fernández.

Doña María Dolores de Torre García, Secretaria de Primera Instancia número 6 de los de Granada y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Granada, a 17 de julio de 2008.

La Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada de Primera Instancia número Seis de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Eva Vilchez Fernández y don José Cazorla Martos representado por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes y bajo la dirección del Letrado don Fidel Jiménez y Sánchez-González, y de otra como demandado don Francisco Miguel Nieto Fernández que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad,

F A L L O

Estimo la demanda y condeno a don Francisco Miguel Nieto Fernández a pagar a doña Eva Vilchez Fernández y don José Cazorla Martos la cantidad de cuatro mil quinientos veinticuatro euros con sesenta y siete céntimos (4.524,67 €), intereses legales desde el 11 de abril de 2007, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Francisco Miguel Nieto Fernández se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

Granada, a dos diciembre de dos mil ocho.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 36/08/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 36/08/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de material para el aula itinerante de Andalucía».

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Importe de licitación (IVA excluido): 153.826,72 euros.

Importe total (16% IVA incl.): 178.439 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 1.12.2008.

Contratista: Producciones y Servicios Telios, S.L. Nacionalidad: Española. Importe: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis euros con noventa y seis céntimos (149.816,96).

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 02-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Prestación de Actividades Asociadas al Centro de Gestión Avanzado (C.G.A.)».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 93, de fecha 12 de mayo de 2008.

BOE núm. 118, de fecha 15 de mayo de 2008.

DOUE 2008/S 77-104341, de fecha 19 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.583.685,68 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.08.

b) Contratista: UTE Isotrol, S.A., Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.582.936,99 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 12-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Desarrollo y seguimiento de las Enseñanzas y Planes Educativos a Distancia a través de Internet y Atención Final al Alumnado y Profesorado Usuario».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 93, de fecha 12 de mayo de 2008.

BOE núm. 118, de fecha 15 de mayo de 2008.

DOUE 2008/S 83-112919, de fecha 29 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 579.972,60 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.11.08.

b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 570.974,72 euros (IVA incluido).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 13-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Adaptación al Formato E-Learning e Integración de los Contenidos y Actividades en el Sistema de Gestión de Cursos, dentro del Marco de impartición de la Formación Profesional a Distancia a través de Internet».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 93, de fecha 12 de mayo de 2008.
DOUE 2008/S 83-112917, de fecha 29 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.685,30 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 30.9.08.
b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 233.983,20 euros (IVA incluido).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 40-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: «Grabación y verificación de datos de diversos Documentos Administrativos».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 144, de fecha 21 de julio de 2008.
BOE núm. 185, de fecha 1 de agosto de 2008.
DOUE 2008/S 133-177599, de fecha 11 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 171.820,70 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.10.08.

b) Contratista: Centro de Gestión Informática (Cegisa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 151.066,56 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 47-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: «Realización de servicios de diseño, creatividad y producción; Planificación y compra de espacios publicitarios, ejecución de plan de medios y organización y desarrollo de actos y eventos».

c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 64, de fecha 16 de junio de 2008.
BOE núm. 153, de fecha 25 de junio de 2008.
DOUE 2008/S 102-136965, de fecha 28 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Lote núm. 1: 750.000,00 euros (IVA excluido).

Lote núm. 2: 2.327.586,21 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.11.08.

b) Contratista: Lote núm. 1: Bassat Ogilvy Comunicación, S.L.
Lote núm. 2: Optimedia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: 745.000,00 euros (IVA excluido).

Lote núm. 2: 2.327.586,21 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 48-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Apoyo Técnico al Área de Producción del Servicio de Informática».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 144, de fecha 21 de julio de 2008.

BOE núm. 184, de fecha 31 de julio de 2008.

DOUE 2008/S 133-177598, de fecha 11 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 365.323,28 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.08.

b) Contratista: Accenture Outsourcing Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 346.974,14 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 54-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Maquetación, Impresión y Distribución de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 132, de fecha 4 de julio de 2008.

BOE núm. 167, de fecha 11 de julio de 2008.

DOUE 2008/S 121-162057, de fecha 25 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 303.500,00 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.9.08.

b) Contratista: Servinform, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 290.291,34 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 55-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipamiento informático para la Ampliación del Sistema Informático Central».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 154, de fecha 4 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 134.179,31 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.08.

b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 133.748,39 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 57-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Revisión, examen y grabación de las solicitudes para el abono de la Paga Extra de Antigüedad en la empresa a los Profesores y Profesoras de los Centros Privados Concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 172, de fecha 29 de agosto de 2008.

BOE núm. 213, de fecha 3 de septiembre de 2008.

DOUE 2008/S 150-202370, de fecha 5 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 258.620,69 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.08.

b) Contratista: Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A. (Caymasa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 179.081,40 euros (IVA excluido).

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se citan (Expte. 598/2008/R/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092

Sevilla.

Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 693 156.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: «Adquisición de mobiliario para los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua».

Número de expediente: Expte. 598/2008/R/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado de bienes homologados.

4. Presupuesto de licitación: 82.252,41 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.2008.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.252,41 euros (inc. IVA).

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se cita (Expte. 282/2008/R/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092,

Sevilla.

Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 693 156.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: «Suministro para la adquisición de mobiliario para los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua».

Número de expediente: 282/2008/R/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado de Bienes Homologados.

4. Presupuesto de licitación: 75.315,83 euros (inc. IVA)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.10.2008.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.315,83 euros (inc. IVA).

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se cita (Expte. 295/2008/R/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 693 156.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: «Suministro para la adquisición de mobiliario para la Dirección General de la Cuenca Atlántica».
- Número de expediente: Expte. 295/2008/R/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado de bienes homologados.
4. Presupuesto de licitación: 82.108,99 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.11.2008.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 82.108,99 euros (inc. IVA).

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se citan (Expte. 601/2008/R/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 693 156.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: «Suministro de 100 ordenadores personales y sus complementos».
- Número de expediente: Expte. 601/2008/R/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado de bienes homologados.
4. Presupuesto de licitación: 90.140,00 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.12.2008.
 - b) Contratista: Fujitsu Siemens Computer, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.140,00 euros (inc. IVA).

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se cita (Expte. 617/2008/R/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 693 156.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: «Adquisición de 52 ordenadores portátiles y sus complementos».
- Número de expediente: Expte. 617/2008/R/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado de bienes homologados.
4. Presupuesto de licitación: 80.340,00 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.2008.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 80.340,00 euros (inc. IVA).

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita (Expte. 134/ISE/2008/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

- c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003 Córdoba.
- d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
- e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- f) Número de expediente: 134/ISE/2008/COR.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».
- c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 15.7.2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación: 1.473.120,00 € (un millón cuatrocientos setenta y tres mil ciento veinte euros).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de septiembre de 2008.
- b) Contratistas:

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTES	IMPORTE IVA INCLUIDO
TIRADO BUS, S.L.	LOTE 1 08CORDOBA001	195.294,00 €
AUTONAGAR, S.L.	LOTE 2 08CORDOBA002	106.000,00 €
RAFAEL RAMÍREZ, S.L.	LOTE 3 08CORDOBA003	100.580,00 €
TRANSPORTES UREÑA, S.A.	LOTE 5 08CORDOBA005	105.893,00 €
CÓRDOBA BUS, S.L.	LOTE 6 08CORDOBA006	105.930,00 €
PÉREZ TRAVEL, S.L.	LOTE 7 08CORDOBA007	94.160,00 €
MARÍA LUISA PRADA RODRÍGUEZ (AUTOCARES VILAPLANA)	LOTE 8 08CORDOBA008	52.357,24 €
RAFAEL RAMÍREZ, S.L.	LOTE 10 08CORDOBA010	50.290,00 €

- Lote 4 08CORDOBA004, Lote 9 08CORDOBA009, Lote 11 08CORDOBA011 y Lote 12 08CORDOBA012: Desiertos.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochocientos diez mil quinientos cuatro euros con veinticuatro céntimos (810.504,24 €).

Córdoba, 23 de septiembre de 2008.- La Gerente, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita. Expediente 153/ISE/2008/COR, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

- c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003 Córdoba.
- d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
- e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- f) Número de expediente: 153/ISE/2008/COR.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».
- c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma de adjudicación:
- 4. Presupuesto base de licitación: 648.298,00 € (seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y ocho euros).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista:

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTES	IMPORTE IVA INCLUIDO
LUQUE RAIGADA, S.L.	08CORDOBA013	277.916,00 €
FERNÁNDEZ VILLATORO, S.L.	08CORDOBA014	124.000,00 €
AUTOBUSES TIRADO, S.L.	08CORDOBA015	134.820,00 €
AUTO-TRANSPORTES UREÑA, S.A.	08CORDOBA016	106.000,00 €

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Seiscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis euros (642.736,00 €).

Córdoba, 24 de septiembre de 2008.- La Gerente, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. Expte. 580/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4293/2008).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
- c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.
- d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
- g) Número de expediente: 580/ISE/2008/SEV.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar en el CEIP Pedro Garfias de Écija (Sevilla).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe sin IVA: 188.610,31 euros (ciento ochenta y ocho mil seiscientos diez euros con treinta y un céntimos de euro).

- b) IVA: 13.202,72 euros.
 c) Importe total: 201.813,03 euros.
 5. Garantías.
 a) Provisional: 5.658,31 euros.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas:
 Grupo M, Subgrupo Hostelería y servicios de comida, Categoría a.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 10 de diciembre de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios que se cita (Expte. 2008/8611). (PD. 4296/2008).

1. Entidad contratante.
 a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 b) Perfil de contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/8611. Redacción del proyecto y dirección de las obras del espacio público denominado «Barranco del Chorro y Paseo de la Constitución».
 b) Lugar de ejecución: Torres (Jaén).
 c) Plazo de ejecución:
 Redacción del Proyecto: Diez (10) meses.
 Dirección de las obras: El de su ejecución hasta la recepción de las mismas.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta euros (166.840 euros), IVA excluido.
 IVA al 16%: Veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (26.694,40 euros).

5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (IVA excluido), tres mil trescientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (3.336,80 euros).
 b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información: Servicio Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 314/Fax: 955 030 440.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 3 de febrero de 2009.
 b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300/Fax: 955 030 424.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3).
 Lugar: en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Fecha: A las 12,00 horas del 2 de marzo de 2009.
 9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita (Expte. núm. 2008/9237). (PD. 4295/2008).

1. Entidad contratante.
 a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
 b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/9237. Obras de edificación de 34 VP industrializadas en régimen especial en venta, en el poblado de San Francisco, Huércal-Overa, Almería.
 b) Lugar de ejecución: Huércal-Overa (Almería).
 c) Plazo de ejecución: 15 meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos veintiocho mil seiscientos noventa y un euros (1.828.691,00 euros), IVA excluido.
 5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 54.860,73 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.
 b) Localidad y código postal: Almería, 04004.
 c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5.2.2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

A las 11,30 horas, el día 5 de marzo de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 15 de diciembre de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de corrección de errores del concurso de ejecución de obras de derribo y obra nueva de 6 viviendas VPO de Renta Básica en Alquiler. (PD. 4294/2008).

Advertido error en la publicación del BOJA núm. 227, de 14 de noviembre de 2008, en la clasificación exigida en el con-

curso de obras que figura en el encabezamiento de este anuncio se procede, a corregir el error advertido en los siguientes términos:

Otras informaciones.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Presentación de las ofertas:

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en los siguientes términos.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de enero de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Gerencia Provincial de Cádiz: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5-1.º Cádiz.

- Oficina de Rehabilitación Barrio Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda: C/ Mesón del Duque, núm. 53. Sanlúcar de Barrameda.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

A las 11,00 horas del día 16 de febrero de 2009.

Cádiz, 15 de diciembre de 2008.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002, Orden de 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.
Núm. expediente: RS.0024.JA/08.
Entidad beneficiaria: Suministros Rafael Rubio, S.L.L.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 15.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 28 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación provincial de Almería, de otorgamiento del P.I. denominado «Plutón II» núm. 40.580, sito en los tt.mm. de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 3697/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 16 de septiembre de 2008 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Plutón II».
Expediente número: 40.580.
Recurso: Todos los de la Sección C).
Cuadrículas: 51 (cincuenta y uno).
Término municipal afectado: Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora.
Titular: G.M. Santa Bárbara Hispania, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la Vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 114/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 114/2008.
Interesado: Juan González Pérez.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.
Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de diciembre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de los procedimientos sancionadores 91/2008 y 92/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Níjar y Albaladejo, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 91/2008.
Interesado: Áridos Barranquete, S.L.
Normativa infringida: Ley de Minas.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.
Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Expediente: 92/2008.
Interesado: M. Travertinos y Piedras de Andalucía, S.L.
Normativa infringida: Ley de Minas.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 9 de diciembre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de línea aérea A 220 kV D/C denominada «Onuba. Costa de la Luz», emplazada en la provincia de Huelva. Expte. 16135-AT. (PP. 4082/2008).

Información Pública para declaración de Utilidad Pública

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Línea Eléctrica Aérea a 220 kV D/C, denominada «Onuba-Costa de la Luz», emplazada en la provincia de Huelva, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, 210002-Huelva
- c) Lugar donde se va a establecer: Lepe, Cartaya, Gibraleón y Huelva.
- d) Finalidad de la misma: Atender el nuevo crecimiento de la demanda.
- e) Presupuesto en euros: 9.513.146,45.
- f) Línea eléctrica:
Origen: Pórtico de la Subestación Onuba.
Final: Gis de la Subestación Costa de la Luz.
Términos municipales afectados: Lepe, Cartaya, Gibraleón y Huelva.
Tipo: Aérea D/C Duplex y 50 m en subterráneo, por el interior de la Subestación Costa de la Luz.
Longitud en km: 33,187.
Tensión de servicio: 220 kV.
Conductores: Larl Condor.
Apoyos: Metálicos en celosía, acero galvanizado.
Aisladores: Vidrio, U 160BS.
- g) Expediente núm.: 16135-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 15 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANEXO NÚM. 1

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
1	Endesa Distribución Eléctrica S.L. Av. del Paralelo, 51. Barcelona. 08004. Barcelona.	HUELVA	CEMENTERIO	4	19	53	16			265	Labor secano
3	Finca el Arenal S.L. C./ Tabladilla, 2. Bajo. Sevilla. 41013. Sevilla.	HUELVA	PARRALES	211	13	74	16	1	22	570	Labor secano
4	Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Av. de Alemania, 5 21002. Huelva. Huelva.	HUELVA	PARRALES	46	13	32	16			160	Labor secano
5	Antonio Castilla Ortiz. C./ Tráfico pesado, 27, 1º Dcha. 21007. Huelva. Huelva.	HUELVA	MANZANAR	207	13	40	16	2	96	400	Improductivo
7	Diego Rodríguez Muñoz. C./ Abeto, 11. Aljaraque. 21110. Huelva.	HUELVA	CEMENTERIO	02	19	129	16			645	Labor secano
8	Cándido Luis Saavedra Navarro. (Domicilio desconocido)	HUELVA	CEMENTERIO	03	19	45	16			225	Labor secano
10	Claudio Saavedra Navarro. (Domicilio desconocido)	HUELVA	SOMA GRANDE	02	11	39	16	½ 3	23	295	Labor secano
11	Construcciones Juan de Robles S.A. Pz./ España, 1. San Juan del Puerto. 21610. Huelva.	HUELVA	SOMA GRANDE	03	11	25	16	½ 3	23	225	Labor secano
13	Juan Rodríguez García. C./ San José, 19. Huelva. 21000. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	20	18	102	16			510	Labor secano

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
14	Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Av. de Alemania, 5 21002. Huelva. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	22	18	161	16	4	74	1005	Labor secano
15	Juan Rodríguez García. C./ San José, 19. Huelva. 21000. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	20	18	44	16			220	Labor secano
16	Manuela Rodríguez Domínguez y hermanas. C./ Santo Domingo, 55. Gibraleón. 21500. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	16	18	7	16			35	Labor secano
17	Lagunas del Portil S.A. Llanera Urbanismo e Inmobiliaria S.L.U. C./ Juan de Lara Nieto, 2 Pl.B Sevilla. 41013. Sevilla.	HUELVA	ARROYO HONDO	19	18	66	16			330	Labor secano
18	Manuela Gómez Domínguez. C./ Ávila, 8. 21500. Gibraleón. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	02	18	141	16			705	Labor secano
19	Antonio Toscano Vázquez. Av. Príncipe de las Letras, 2. Huelva. 21007. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	03	18	227	16	5	45	1335	Labor secano
20	Consuelo Lozano Felipe. C./ Villarosa del Conquero, 1. Huelva. 21004. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	14	18	65	16			325	Labor secano
21	Ayuntamiento de Huelva. Pz. de la Constitución. 1 Huelva. 21003. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	13	18	29	16			145	Labor secano
22	Residencial Pueblo Andaluz S.A. Av. Ciudad de Huelva. Punta Umbría. 21100. Huelva.	HUELVA	ARROYO HONDO	05	18	81	16			405	Labor secano
23	Mercedes Rodríguez García. C./ Virgen de la Cinta, 48, Esc.1, 1ºB. Sevilla. 41011. Sevilla.	HUELVA	ARROYO HONDO	06	18	37	16	6	22	385	Labor secano
25	Mercedes Rodríguez García. C./ Virgen de la Cinta, 48, Esc.1, 1ºB. Sevilla. 41011. Sevilla.	HUELVA	GEREVILLA	30	10	18	16			90	Labor secano
26	Promociones e Inversiones llerdenses S.A. C./ Concepción, 17, 1º 1. Huelva. 21001. Huelva.	HUELVA	GEREVILLA	31	10	94	16			470	Labor secano
27	Isabel Martínez Campo. C./ Conde de Ro, 13. Iruña/Pamplona. 31003. Navarra.	HUELVA	PEGUERILLAS	32	10	770	16	7, 8	54	4250	Labor secano
29	Isabel Martínez Campo. C./ Conde de Ro, 13. Iruña/Pamplona. 31003. Navarra.	HUELVA	PEGUERILLAS	33	10	1558	16	9, 10, 11, 12	234	8590	Labor secano
30	Damas S.A. Av./ Doctor Rubio, s/n. 21002. Huelva. Huelva.	HUELVA	PEGUERILLAS	02	10	434	16	13	45	2370	Labor secano
33	Citricola San Jorge S.A. Pl. Ind. San Jorge, nave 43. Palos de la Frontera. 21810. Huelva.	HUELVA	PEGUERILLAS	04	01	770	16	14, 15	90	4250	Labor regadio
34	Citricola San Jorge S.A. Pl. Ind. San Jorge, nave 43. Palos de la Frontera. 21810. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	84	6	332	16	16	63	1860	Labor regadio
35	Hdos. de Eleuterio López Peña. Pz. de las Monjas, 5. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	85	6	17	16			85	Cítricos reg. olivos reg.
36	Francisco Pérez Saavedra. C./ Villamundaka, 2, 2ºC. Huelva. 21004. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	68	6	404	16	17	45	2220	Olivos secano
37	Domarfre S.L. (Frespalos) Pol. Ind. San Jorge, parc. 83-84. 21810. Palos de la Frontera. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	53	6	127	16	18	96	835	Olivos secano
38	Domarfre S.L. (Frespalos) Pol. Ind. San Jorge, parc. 83-84. 21810. Palos de la Frontera. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	54	6	52	16			260	Labor secano
39	Domarfre S.L. (Frespalos) Pol. Ind. San Jorge, parc. 83-84. 21810. Palos de la Frontera. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	53	6	156	16	19	63	980	Olivos secano

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
40	Domarfre S.L. (Frespalos) Pol. Ind. San Jorge, parc. 83-84. 21810. Palos de la Frontera. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	52	6	97	16			485	Olivos secano
41	Domarfre S.L. (Frespalos) Pol. Ind. San Jorge, parc. 83-84. 21810. Palos de la Frontera. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	62	6	302	16			1510	Olivos secano
41bis	Dolores Bermúdez Cuevas. Pz./ Pablo Ruiz Picasso, 5, 5º. Huelva. 21006. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	61	6	19	16			95	Olivos secano
42	Hdos. de José A. Fernández Domínguez. C./ Manuel Siurot, 46. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	60	6	160	16			800	Olivos secano
42bis	Hdos. de Antonio Ortiz Patiño. Av./ de Italia, 13. Huelva. 21001. Huelva	GIBRALEÓN	LAS CONTIENDAS	102	6	35	16			175	Olivos secano
45	FRUTEMSA S.A. C./ Puerto Rico, s/n. 21610. San Juan del Puerto. Huelva.	GIBRALEÓN	CAMINO DE HUELVA	17	7	534	16	20, 21	45	3070	Agrios regadio
47	José María García Mora. C./ Málaga, 1, 3º Izq. Huelva. 21004. Huelva.	GIBRALEÓN	CAMINO DE HUELVA	218	9	121	16			605	Labor secano
48	José María García Mora. C./ Málaga, 1, 3º Izq. Huelva. 21004. Huelva.	GIBRALEÓN	CAMINO DE HUELVA	217	9	119	16	½ 22	48	695	Labor secano
49	Andrés Arazo Donaire. C./ Corazón de Jesús, 22. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	CAMINO DE HUELVA	216	9	12	16	½ 22	48	160	Labor secano
51	En Investigación, Art. 47, Ley 33/2003 Pj./ La Botica, 5. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	LA LAGUNA	104	8	19	16			95	Pastos
52	Agroalimentaria del Sur S.A. C./ Nueva, s/n. 21850. Villarrasa. Huelva.	GIBRALEÓN	LA LAGUNA	119	8	549	16	23	96	2945	Pastos y labor secano
54	Agroalimentaria del Sur S.A. C./ Nueva, s/n. 21850. Villarrasa. Huelva.	GIBRALEÓN	LA LAGUNA	102	8	391	16	24	74	2155	Labor secano
55	Domingo Ortega Mora. C./ Hermano Palomo, 28, 2º A. Huelva. 21006. Huelva.	GIBRALEÓN	LA LAGUNA	95	8	11	16			55	Labor secano
56bis	Manuel Rodríguez López. C./ Sin. Gibraleón. 21500. Huelva	GIBRALEÓN	LA ISLA	117	9	6	16			30	Forestal
57	Hdos. de Antonio Fernández Ruiz. C./ San Bartolomé, 75. Beas. 21630. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	116	9	33	16			165	Forestal
58	M. Jesús Donaire Gómez. C./ Manuel Daza, 9. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	115	9	59	16	25	63	495	Forestal
59	José Navarro Romero. (Domicilio desconocido)	GIBRALEÓN	LA ISLA	114	9	12	16			60	Forestal
60	En Investigación, Art. 47, Ley 33/2003 Pj./ La Botica, 5. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	113	9	11	16			55	Forestal
61	En Investigación, Art. 47, Ley 33/2003 Pj./ La Botica, 5. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	112	9	37	16			185	Forestal
62	José Suárez Lazo. (Domicilio desconocido)	GIBRALEÓN	LA ISLA	111	9	50	16			250	Forestal
63	Rosario Infante Ovando. C./ Marina, 26, 11º K. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	110	9	45	16			225	Forestal
64	Hdos. de Domingo Gómez Alemán. C./ Federico García Lorca, 12. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	109	9	55	16			275	Forestal
65	José Toronjo Pérez. (Domicilio desconocido)	GIBRALEÓN	LA ISLA	108	9	60	16			300	Forestal
66	Blas Suárez Barbosa. C./ San Juan, 6. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	105	9	25	16			125	Forestal

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
67	María del Carmen Gómez Durán. C./ Luis Montoto, 98, Pl.23. Sevilla. 41018. Sevilla.	GIBRALEÓN	LA ISLA	95	9	21	16			105	Labor secano
68	Cerámica Colombina S.A. Apdo. correos Nº 5. 21500. Gibraleón. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	46	9	101	16	26	45	705	Labor secano
69	Andrés Rosa de la Mora. C./ Isla, 13. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	45	9	44	16			220	Labor secano
70	Federico Ortega Gómez. (Domicilio desconocido)	GIBRALEÓN	LA ISLA	44	9	27	16			135	Viña secano
71	Juan González Fernández. Av. de Andalucía, 39, 2º. 21500. Gibraleón. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	42	9	17	16			85	Olivo secano
72	Rosalía Quintero Fernández. (Sin domicilio conocido)	GIBRALEÓN	LA ISLA	41	9	11	16			55	Olivo secano
73	Mª Manuela Redondo Tomilla. Dolores Tomilla Redondo. C./ Ríos, 6 alto. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	40	9	12	16			60	Olivo secano
74	Hdos. de Magdalena Jara Gómez. C./ Cervantes, 36. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	39	9	20	16			100	Olivo secano
76	Juan Domínguez González. C./ Avila, 17. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	38	9	32	16	27	74	360	Olivo secano
77	Josefa Fernández Pérez. C./ Alonso El Sabio, 34. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	50	9	24	16			120	Olivo secano
78	Vicente Domínguez González. C./ General Perón, 34. Gibraleón. 21500. Huelva	GIBRALEÓN	LA ISLA	52	9	109	16			545	Olivo secano
79	María Fernández Fernández. C./ Cadetes de Toledo, 6. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	55	9	12	16			60	Olivo secano
80	Vicente Domínguez González. C./ General Perón, 34. Gibraleón. 21500. Huelva	GIBRALEÓN	LA ISLA	52	9	77	16			385	Olivo secano
81	Pedro de la Rosa González. C./ Pio XII, 6, 1º. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	54	9	90	16	28	63	650	Forestal
82	Pedro de la Rosa González. C./ Pio XII, 6, 1º. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	LA ISLA	58	9	74	16			370	Forestal
84	Agrodiel S.L. C./ Jesus de la Pasión, 8, 2ºE. Huelva. 21004. Huelva.	GIBRALEÓN	HUERTA DE CLEMENTE	7	10	306	16	29	74	1730	Olivos regadio
85	Agrodiel S.L. C./ Jesus de la Pasión, 8, 2ºE. Huelva. 21004. Huelva.	GIBRALEÓN	HUERTA DE CLEMENTE	8	10	298	16	30	63	1690	Olivos regadio
86	Hdos. de Rafael Aranda Martínez. C./ Tráfico Pesado, 12. Huelva. 21007. Huelva.	GIBRALEÓN	HUERTA DE CLEMENTE	9	10	13	16			65	Labor secano
87	Jerónima Zubiría Gainza. C./ Arquitecto Pinto, 4. Huelva. 21003. Huelva.	GIBRALEÓN	VEGA DEL CAR- BÓN	10	10	39	16			195	Labor secano
88	Francisco Gil Villa. (Sin domicilio conocido)	GIBRALEÓN	VEGA DEL CAR- BÓN	11	10	31	16			155	Labor secano
89	María del Carmen Suárez Ortega. C./ José Nogales, 6, 2º. 21001. Huelva. Huelva.	GIBRALEÓN	VEGA DEL CAR- BÓN	109	10	96	16			480	Labor regadio
90	José Manuel Araujo Sanz y Josefa Acebedo Orta. C./ Trigueros, 9, 2ºA. 21002. Huelva. Huelva.	GIBRALEÓN	VEGA DEL CAR- BÓN	13	10	73	16			365	Labor secano
91	María del Carmen Suárez Ortega. C./ José Nogales, 6, 2º. 21001. Huelva. Huelva.	GIBRALEÓN	VEGA DEL CAR- BÓN	109	10	100	16	31	74	700	Labor regadio
93	José Joaquín Martínez Mejías García Cid. Pz. de Cuba, 9. Sevilla. 41011. Sevilla.	GIBRALEÓN	HUERTA MERINA	15	10	237	16			1185	Labor regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
94	José Joaquín Martínez Mejías García Cid. Pz. de Cuba, 9. Sevilla. 41011. Sevilla.	GIBRALEÓN	ISLETA	21	10	105	16			525	Labor regadio
96	Amiagro S.A. Crtra. Sevilla-Ayamonte Km. 661. Apdo. correos 22. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	VALLE DEL PINO	118	10	37	16			185	Citricos regadio
98	Amiagro S.A. Crtra. Sevilla-Ayamonte Km. 661. Apdo. correos 22. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	VALLE DEL PINO	69	10	608	16	32	63	3240	Citricos regadio
99	Nufri Resp Limit SAT. Att. Francisco Argiles o Carmen Sanahuja. Ctra. de Palau, Km.1. 25230. Mollerusa. Lleida.	GIBRALEÓN	HERRUMBRE	76	10	1532	16	33, 34, 35, 36	201	8460	Citricos regadio
100	Francisco Sánchez Parralo. C./ San José, 3. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	90	10	81	16			405	Labor secano
101	Francisco Sánchez Parralo. C./ San José, 3. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	89	10	67	16			335	Labor secano
102	María Gómez Pérez. Av. Andalucía, 38. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	88	10	72	16			360	Labor secano
103	Diego Jara de la Rosa. C./ Hermanos Pinzón, 21. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	87	10	60	16	37	63	500	Labor secano
104	Juan José Jara Docio. C./ Hermanos Pinzón, 21. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	86	10	35	16			175	Labor secano
106	Francisco Sánchez Parralo. C./ San José, 3. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	VENTOSA	104	12	173	16			865	Labor secano
108	María Teresa Hernández Pinzón Garrido. Av. República Argentina, 1. Sevilla. 41001. Sevilla.	GIBRALEÓN	PRADO	106	11	74	16			370	Labor secano
110	María Teresa Hernández Pinzón Garrido. Av. República Argentina, 1. Sevilla. 41001. Sevilla.	GIBRALEÓN	PRADO	107	11	257	16	38	63	1485	Labor secano
112	Francisco Parralo Velasco. (Sin dirección conocida)	GIBRALEÓN	PRADO	257	11	10	16			50	Labor secano
113	Carmelo Rodríguez Marín José Rodríguez Marín C./ San Isidro, 47. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	311	11	34	16			170	Labor secano
114	Hdos. de Josefa Rodríguez Marín. C./ Alonso el Sabio, 15. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	256	11	29	16			145	Olivos secano
115	Josefa Bayo Romero. C./ Manuel Siurot, 2. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	PRADO	255	11	259	16			1395	Olivos secano
116	Josefa López Pérez. C./ Cervantes, 24. Gibraleón. 21500. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	248	11	150	16	½ 39	23	750	Labor secano
117	Rosario Infante Ovando. C./ Marina, 26, 11º K. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	249	11	88	16	½ 39	23	540	Labor secano
118	Rosario Infante Ovando. C./ Marina, 26, 11º K. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	244	11	780	16	40, 41	126	4300	Labor secano
119	Mariscos Rodríguez S.A. Ps. de las Palmeras, 46. Huelva. 21002. Huelva.	GIBRALEÓN	TOJALILLO	266	11	2297	16	42, 43,44, 45	252	12285	Citricos regadio
121	María Victoria Méndez Sánchez. C./ Rascón, 35, 2ºB. Huelva. 21001. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	286	11	74	16	46	63	570	Labor regadio
122	Teresa Román de los Santos. C./ Misericordia, 25. Cartaya. 21450. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	285	11	117	16			585	Frutales regadio
123	Carlos González Alemán y Hnos. Av. República Argentina, 33, 2º. Sevilla. 41011. Sevilla.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	283	11	536	16	47	63	2880	Frutales regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
124	Rosario María González Alemán. Av. República Argentina, 33, 2º. Sevilla. 41011. Sevilla.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	300	11	138	16			690	Frutales regadio
125	José Antonio Neto Maestre. Av. Ramón de Carranza, 28, 10ªA. Sevilla. 41011. Sevilla. Solega, S.L. Att. Joaquín Andrade Finca la Jarilla. Apdo. Correos Nº 47. 41300. La Rinconada. Sevilla.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	301	11	218	16	48	63	1290	Frutales regadio
126	Eulogio Díaz Moreno y Manuela Prieto Feria. Av./ de Andalucía, 20, 1ºC. Punta Umbria. 21100. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	302	11	111	16			555	Frutales secano
127	Eulogio Díaz Moreno Av./ de Andalucía, 20, 1ºC. Punta Umbria. 21100. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	303	11	65	16			325	Frutales secano
128	Eulogio Díaz Moreno y Manuela Prieto Feria. Av./ de Andalucía, 20, 1ºC. Punta Umbria. 21100. Huelva.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	304	11	86	16			430	Frutales secano
130	Lorenzo Casado González. C./ Marqués de Paradás, 24, 7º lzq. Sevilla. 41001. Sevilla.	GIBRALEÓN	GALINDO	299	11	28	16			140	Frutales regadio
132	ADIF. Av. Kansas City, s/n. (Estación Santa Justa) 41007. Sevilla. Sevilla.	GIBRALEÓN	MEZQUITA	04	11	62	16	49	63	510	Pastos
133	Lorenzo Casado González y Hermanos. C./ Marqués de Paradás, 24, 7ºlzq. Sevilla. 41001. Sevilla.	GIBRALEÓN	GALINDO	03	11	74	16			370	Labor secano
135	Europea de Cítricos, S.A. Ur. La Zagaleta, sn., Km38. Benahavis. 29679. Málaga.	GIBRALEÓN	GALINDO	01	11	287	16	50	63	1635	Agrios regadio.
136	Europea de Cítricos, S.A. Ur. La Zagaleta, sn., Km38. Benahavis. 29679. Málaga.	CARTAYA	MOGAYA	39	14	89	16			445	Agrios regadio.
138	Explotaciones Agrícolas de Cartaya. Ctra. Sevilla-Ayamonte, Km. 104. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	01	14	692	16	51	63	3660	Agrios regadio.
139	Agrícola La Mogayuela S.A. Ctra. Sevilla-Ayamonte, Km. 104. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	38	14	656	16	52,53	90	3680	Cítricos regadio
140	Agrícola La Mogayuela S.A. Ctra. Sevilla-Ayamonte, Km. 104. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	4	14	246	16			1230	Cítricos regadio
141	Mogaya CB. C./ La Fuente, nº3. Huelva. 21004. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	11	14	100	16			500	Cítricos regadio
142	María Antonia Rivera López. C./ Nueva, nº3. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	8	14	204	16	54	63	1220	Labor secano
143	Mogaya CB. C./ La Fuente, nº3. Huelva. 21004. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	10	14	176	16			880	Cítricos regadio
145	Mogaya CB. C./ La Fuente, nº3. Huelva. 21004. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	11	13	44	16			220	Pastos
146	Antonio Jesús Medina Muñoz. Al. Sundheim, nº28, Pl.3, Pt.A Huelva. 21003. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	14	13	153	16	55	45	965	Frutales secano
148	Agrícola Mogaya S.L.U. Apdo de correos nº1. 21130. Maza- gón. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	17	13	551	16	56	63	2955	Cítricos regadio
149	José Silverio Gómez. Antonio Silverio Gómez. Manuel Silverio Gómez. C./ Ntra. Sra. Del Rosario, nº13. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	18	13	273	16	57	63	1565	Labor regadio
150	Agrícola Mogaya S.L.U. Apdo de correos nº1. 21130. Maza- gón. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	17	13	30	16			150	Cítricos regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
152	José Silverio Gómez. Antonio Silverio Gómez. Manuel Silverio Gómez. C./ Ntra. Sra. Del Rosario, nº13. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	MOGAYA	20	13	138	16			690	Labor regadio
154	María Consuelo Díaz Palma. C./ Tras las Campanas, nº17. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLEINFANTA	92	37	129	16	58	45	845	Labor regadio
155	Antonio Luis González Rodríguez. C./ Faisán, nº8, Bajo A. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLEINFANTA	94	37	79	16			395	Cítricos regadio
157	Jesus López Yeste. C./ Indalecio Prieto, nº35, 1ªC. Palma de Mallorca. 07008. Illes Balears	CARTAYA	VALLE ANTÓN CABEZAS	84	37	132	16			660	Frutales regadio
158	Agrícola Antoluz S.L. C./ Faisán, nº8, Bajo A. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	VALLE ANTÓN CABEZAS	88	37	147	16			735	Frutales secano
159	Dolores Ortiz Gómez José Macías Perelés. C./ Moreno, nº15. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLEINFANTA	109	37	40	16			200	Cítricos regadio
161	Dolores Ortiz Gómez José Macías Perelés. C./ Moreno, nº15. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLEINFANTA	68	37	102	16	59	63	710	Cítricos regadio
162	Manuel Vázquez Ríos. Manuela Vázquez Ríos. C./ Hospital, 18. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLEINFANTA	108	37	28	16			140	Viña secano
163	Dolores Ortiz Gómez José Macías Perelés. C./ Moreno, nº15. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLEINFANTA	68	37	231	16			1155	Cítricos regadio
164	Ana Vázquez León. Av. De la Diputación, nº8. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLE ANTÓN CABEZAS	106	37	109	16	60	32	745	Labor secano
165	Juan Manuel Toscano Macías. C./ Pila, nº27. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLE ANTÓN CABEZAS	107	37	216	16			1080	Labor regadio
167	José Silverio Gómez. C./ Ntra. Sra. Del Rosario, nº13. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALDEURIQUE	63	37	40	16			200	Labor secano
169	Mª Josefa Custodio de la Concepción. C./ Venezuela, nº7. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALDEURIQUE	52	37	49	16	61	32	445	Labor secano
171	José Silverio Gómez. C./ Ntra. Sra. Del Rosario, nº13. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALDEURIQUE	63	37	183	16			915	Labor regadio
173	Hubert Carlier Christine Ghislaine Chabeau Lg. Valdeurique. Pol.37, parc. 122. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALDEURIQUE	122	37	129	16	½ 62	23	745	Labor regadio
174	Sendra Solbes S.A. C./ Tariquejo, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	CABEZO DE LA PORTADA	121	37	706	16	½ 62, 63	55	3830	Cítricos regadio
176	Lidia López Hernández. C./ Arjona, nº10, Esc.5, 4º 2. Sevilla. 41001. Sevilla.	CARTAYA	LOS HORNILLOS	129	36	332	16	64	63	1860	Labor regadio
178	Agencia Andaluza del Agua. Pz. Los Emires, nº2-A. Huelva. 21002. Huelva.	CARTAYA	ROZA DEL MO- RISCO	83	36	268	16	65	63	1540	Pastos
179	Juan Almazán Rodríguez. C./ Alta, nº26. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	ROZA DEL MO- RISCO	84	36	121	16			605	Labor regadio
181	Andrés Galdames Márquez. Pz. Ruiz de Alda, nº7. Sevilla. 41004. Sevilla.	CARTAYA	LA DEHESA	91	35	141	16			705	Cítricos regadio
182	Antonio Hernández González. C./ Pérez Pastor, nº12. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	LA DEHESA	90	35	154	16	66	63	970	Labor regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
						VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
184	Andrés Galdames Márquez. Pz. Ruiz de Alda, nº7. Sevilla. 41004. Sevilla.	CARTAYA	LA DEHESA	92	35	12	16			60	Citricos regadio
186	Antonio Hernández González. C./ Pérez Pastor, nº12. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	GUAPERO	41	35	179	16			895	Labor regadio
187	Bartolomé Quintero Pedraza. C./ Molino, 1, 2º D. Ceuta. 51001. Ceuta.	CARTAYA	GUAPERO	40	35	11	16			55	Labor regadio
188	Hdros. de Sebastián Zunino Pérez. C./ Abeto, nº4. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	GUAPERO	39	35	165	16	67	45	1025	Labor regadio
190	Francisco Jesús Díaz Palacios. C./ Flor, nº26, Pl.B. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	GUAPERO	19	35	149	16			745	Labor regadio
192	Carmen Zunino Ponce Bella Zunino Ponce C./ Santa María, nº65 Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	LA MATANZA	23	8	93	16			465	Frutales secano
193	Germán Zunino Guerrero. C./ Santa María, nº11. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	LA MATANZA	184	8	95	16			475	Frutales secano
194	Germán Zunino Maestre. C./ Encinilla, nº18, Bajo. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	LA MATANZA	22	8	118	16	68	63	790	Frutales secano
195	Germán Zunino Guerrero. C./ Santa María, nº11. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	LA MATANZA	185	8	35	16			175	Frutales secano
196	Angustias Jurado Hachero C./ Santa María, nº68. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	LA MATANZA	24	8	270	16	69	45	1350	Labor regadio
198	Antonio Bayo Bayo Ps. Independencia, nº25, 6ºB. Huelva. 21002. Huelva.	CARTAYA	VALDEFLORES	94	7	206	16			1030	Labor regadio
200	Guillermo Aletta Marañón. Pz. Concejo, nº6. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALDEFLORES	75	7	80	16	70	74	600	Pastos
201	Frutas Esther S.A. Av. Consolación, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	VALDEFLORES	74	7	187	16			935	Labor regadio
203	Frutas Esther S.A. Av. Consolación, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	CABEZUELAS	63	7	207	16			1035	Olivar secano
204	Juan Carlos Sánchez Gallardo. C./ Alfonso XII, 28-30. 21003. Huelva. Huelva.	CARTAYA	CABEZUELAS	62	7	350	16	71	96	1950	Labor regadio
206	Salomón Gómez Contreras. C./ Finca la Pontezuela. s/n Cartaya. 21450. Huelva	CARTAYA	VALLE LOBATO	45	32	122	16			610	Labor regadio
207	Julio José Mora Rodríguez. C./ La Plaza, nº7. Cartaya. 21450. Huelva. Rosario Mora Vázquez. C./ Alameda Sundheim. 32, 5ºF. 21003. Huelva. Consuelo Mora Vázquez. C./ La Plaza, nº8. Cartaya. 21450. Huelva. Angel Mora Rodríguez. C./ La Plaza, nº37. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLE LOBATO	49	32	498	16	72	96	2690	Labor regadio
209	Legrete SAT. Nº 8698. Al. Sundheim, nº28, Es.1, 1º Pt.:5D. Huelva. 21003. Huelva.	CARTAYA	VALLE SALINA	26	31	202	16	73	45	1210	Forestal
211	Manuel Rivero Cordero. C./ Castelar, nº 14 Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	VALLE SALINA	22	31	85	16			425	Matorral
213	Manuel Teixeira Orta. C./ Río Piedras, nº11. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	TARIQUEJO	25	31	84	16			420	Labor secano

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
214	Hdros. de Domingo González Domínguez. C./ San Leandro, nº5. Cartaya. 21450. Huelva.	CARTAYA	TARIQUEJO	24	31	206	16	74	45	1230	Labor secano
215	Agrícola San Juan del Puerto S.L. Pz. del Punto, nº4, 7ºD. Huelva. 21003. Huelva.	CARTAYA	VALLE SALINA	23	31	63	16			315	Cítricos regadio
216	Agrícola San Juan del Puerto S.L. Pz. del Punto, nº4, 7ºD. Huelva. 21003. Huelva.	CARTAYA	VALLE SALINA	21	31	48	16			240	Cítricos regadio
218	Ayuntamiento de Cartaya. Pz. Redonda, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	CARBONERAS	10	30	233	16			1165	Forestal
220	Ayuntamiento de Cartaya. Pz. Redonda, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	CARBONERAS	24	29	342	16	75	63	1910	Forestal
222	Ayuntamiento de Cartaya. Pz. Redonda, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	CARBONERAS	26	29	305	16	76	63	1725	Forestal
224	Ayuntamiento de Cartaya. Pz. Redonda, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	CARBONERAS	26	29	694	16	77	63	3670	Forestal
226	Ayuntamiento de Cartaya. Pz. Redonda, s/n. 21450. Cartaya. Huelva.	CARTAYA	CARBONERAS	26	29	92	16			460	Forestal
228	Ayuntamiento. de Lepe. Pz. España, Nº1. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	DEHESA PIORNO	152	6	389	16	78	63	2145	Forestal
230	Teófilo Iglesias García. Av. Las Flores, nº 26. (Urb. Virgen Bella) 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	DEHESA PIORNO	7	6	251	16	79	96	1455	Forestal
232	Teófilo Iglesias García. Av. Las Flores, nº 26. (Urb. Virgen Bella) 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	DEHESA PIORNO	149	6	13	16			65	Forestal
233	Teófilo Iglesias García. Av. Las Flores, nº 26. (Urb. Virgen Bella) 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	DEHESA PIORNO	144	6	141	16	80	96	905	Forestal
234	Silvasur Agroforestal. Planta ENCE. Ctra. A-5000, Km. 7,5. 21007. Huelva.	LEPE	DEHESA PIORNO	131	6	120	16			600	Forestal

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000066-08-P.

Notificado: Promociones e Inversiones Lomas 2000, S.L.

Último domicilio: San Juan, 6, pta. 1, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000075-08-P.

Notificado: Gestión Integral de Inmuebles Amigo, S.L.

Último domicilio: Jacinto Benavente, 11, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000090-08-P.

Notificado: Sirkeci House, S.L.

Último domicilio: Martínez Maldonado, 35, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000128-08-P.

Notificado: Family Reid Investment, S.L.

Último domicilio: Plaza de la Iglesia, 1, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000283-08-P.

Notificado: Doña Silvia Moreno Torres.

Último domicilio: Río Lanjarón, Edificio Vegasol, 7, Mijas-Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000276-08-P.

Notificado: Riesla, S.L.

Último domicilio: Avda. Rivera, 3. Terrazas Banús, 6, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000447-08-P.

Notificado: Grant Stanley Thomas.

Último domicilio: Villanueva de Algaidas, 16, A-4, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000634-08-P.

Notificado: Alberto y Fran, S.L.

Último domicilio: Avda. Isabel Manoja, 22, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000645-08-P.

Notificado: Grupo Leffman, S.L.

Último domicilio: Villa de Bilbao, 28, Polígono Fuente del Jarro, Paterna (Valencia).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 27 de noviembre de 2008, la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: T-JA6002/PPRO. «Implantación de un ramal ferroviario de acceso a la fábrica de CAF en Linares (Jaén)».

El mencionado proyecto fue aprobado el 26 de noviembre de 2008 y, de conformidad con los artículos 9, 10 y 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 6, apartado 2, de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario de Andalucía, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posterior-

res de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, y el Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Linares, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 19 de enero de 2009 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamientos de Linares (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

Ayuntamiento de Linares.

Día: 19 de enero de 2009.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 14, 19, 59, 61, 63, 68-A, 68-B, 74.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 39, 40, 43, 44, 45, 45-A, 46, 49, 50, 56, 60, 62, 62-B, 64, 65, 66, 67.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 27, 55.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 68-C, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 94, 95, 96, 97, 108.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
TÉRMINO MUNICIP. LINARES				
2	6-168	ADIF	Improductivo	1.592
4	6-163-g	ADIF	Improductivo	1.406
5	6-163-h	ADIF	Improductivo	334
6	6-149l.	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Olivar R.	14.663
6	6-149-l	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Ocu.Servidu	714
6	6-149-l	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Ocup.Tempo.	2
7	6-149-K.	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Olivar R	8.382
7	6-149-K.	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Servidumbre	1.605
7	6-149-K	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Ocup.Tempor	1.502
8	6-149-j.	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Olivar R.	1.397
8	6-149-j	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Servidumbre	270
9	6-149-h.	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Olivar R.	6.415
10	6-149-g	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Olivar R.	24.002
11	5-9012	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAEN	Via Comunic.	7.019
11	5-9012	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAEN	Servidumbre	64
11	5-9012	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAEN	Ocup.Tempor	1.171
12	6-9014	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAEN	Via Comunic.	12.039
12	6-9014	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAEN	Servidumbre	197
12	6-9014	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAEN	Ocup.Tempor	810
13	6-149-a	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Olivar R.	14.704
14	6-9007	AYAUNTAMIENTO DE LINARES	Via Comunic.	340
15	6-148-a	M ^a . ANTONIA Y M ^a SANZ TORRES	Oliva R.	6.418
16	6-77-g.	PORTILLO Y MORENO, SA.	Olivos R.	24.057
16	6-77-g.	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	698
16	6-77-g	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Ocup.Tempo.	9.528
17	6-77-i	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Improductivo	244
17	6-77-i	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	64
17	6-77-i	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Ocup.Temp.	66
18	6-77-f	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Olivar R.	10.993
18	6-77-f	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	1.700
18	6-77-f	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Ocup.Tempor	77
19	6-9010	AYUNTAMIENTO DE LINARES	Via Comunicaci	1
20	6-76-d	PORTILLO Y MORENO, SA.	Olivos S.	3.215
20	6-76-d	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Ocup.Tempor	6.691
21	6-76-c	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Pastos	2.973
21	6-76-c	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	231
21	6-76-c	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Ocup.Temp.	2
22	6-76-b	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Almendros	3.019
22	6-76-b	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	199
23	5-54-o	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Olivos S.	9.849
24	5-24-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Olivos S.	443
25	5-9017	CONFEDERAC.HIDR.GUADALQ	Hidrolog. Nat	1.021
26	5-14	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Pastos	16.461
27	5-9013	ADIF	Improductivo	6.174
27	5-9013	ADIF	Servidumbre	2.591
28	5-23-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Pastos	27.696
28	5-23-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	829
28	5-12-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Ocup.Tempo.	28.525
29	5-21	DOMINGO GARCÍA HERNÁNDEZ	Pastos	8.208
30	6-76-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Olivos S.	1.518
30	6-76-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	104
30	6-76-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Ocup.Temp.	1.622
31	6-9020	CONFEDERAC. HIDROG. GUAD.	Hidrol.Natur	756
32	6-75	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Olivos S.	5.629
33	6-9019	CONFEDERAC. HIDROG. GUAD.	Hidrol.Natur	1.339
33	6-9019	CONFEDERAC. HIDROG.GUADAL	Servidumbre	20
34	6-9021	CONFEDERAC.HIDROG.GUADAL	Hidrol.Natur	
34	6-9021	CONFEDERAC. HIDROG.GUADA	Servidumbre	136
35	6-73-a	PORTILLO Y MORENO,S.A.,	Olivos S.	3.643
35	6-73-a	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Servidumbre	665
36	6-72-o	PORTILLO Y MORENO, S.A.	Olivos S.	172
39	6-71-a	SOFIA MORENO ANAYA	Terren Labor	2.572
39	6-71-a	SOFIA MORENO ANAYA	Servidumbre	840
40	6-68-e	SOFIA MORENO ANAYA	Terr.Labor	4.949
40	6-68-e	SOFIAMORENO ANAYA	Servidumbre	1.154
40	6-68-e	SOFIA MORENO ANAYA	Ocup.Temp.	2.000

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
43	5-19-o	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	203
43	5-19-o	SOFIA MORENO ANAYA	Servidumbre	38
44	6-70-o	SOFIA MORENO ANAYA	Pastos	2.845
44	6-70-o	SOFIA MORENO ANAYA	Servidumbre	291
45	6-68-b	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	12.179
45-A	6-68-c	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	325
46	6-69	SOFIA MORENO ANAYA	Pastos	880
47	5-9010	CONFEDERAC HIDROG.GUA	Hidrol.natural	129
49	5-18-b	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	150
49	5-18-b	SOFIA MORENO ANAYA	Servidumbre	222
49	5-18-b	SOFIA MORENO ANAYA	Ocup.Tempor.	4.125
50	5-18-c	SOFIA MORENO ANAYA	Pastos	
50	5-18-C	SOFIA MORENO ANAYA	Ocup.Tempor	78
55	4-9021	ADIF	Improductivo	1.268
55	5-9021	ADIF	Ocup.Tempor	1.476
56	4-64	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	
56	4-64	SOFIA MORENO ANAYA	Servidumbre	569
56	4-64	SOFIA MORENO ANAYA	Ocup.Tempor	2.000
57	4-9017	DIPUTACIÓN PROVINCIA JAEN	Servidumbre	29
57	4-9017	DIPUTACIÓN PROVINCIA JAEN	Ocup.Temp.	904
58	4-9011	DIPUTACIÓN PROVINCIA JAÉN	Vía comunica	1
58	4-9011	DIPUTACIÓN PROVINCIA JAEN	Servidumbre	25
58	4-9011	DIPUTACIÓN PROVINCIA JAEN	Oc.Temporal	919
59	5-9010	AYUNTAMIENT DE LINARES	Vía Comunic	194
59	5-9010	AYUNTAMIENT DE LINARES	Ocup.Tempor	159
60	5-17	SOFIA MORENO ANAYA	Pastos	157
60	5-17	SOFIA MORENO ANAYA	Ocup.Tempor	791
61	6-9011	AYUNTAMIENTO DE LINARES	Vía comunicac.	16
61	6-9011	AYUNTAMIENTO DE LINARES	Ocup.Temporal	920
62	6-54-a	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	18.786
62-A-	6-52	ANTONIO FERNÁNDEZ ZAFRA	Olivos S.	3.577
62-B.	6-54	SOFIA MORENO ANAYA	Pastos	74
63	6-9018	CONFEDERACIÓN HIDR. GUADALQ	Hidrol.Natu	959
64	6-55	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	721
65	6-51-d	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	1.137
66	6-51-c	SOFIA MORENO ANAYA	Pastos	4.834
67	6-51-a	SOFIA MORENO ANAYA	Olivos R.	13.179
67A		CONSEJERIA OBRAS PÚBLICAS TR.	Vía Comun	20.826
67A		CONSEJERIA OBRAS PÚBLICAS TR.	Servidumbr	935
67A		CONSEJERIA OBRAS PÚBLICAS TR.	Ocup.Temp	3.078
68-A	6-50-a	AYUNTAMIENTO DE LINARES	Improduct	844
68-B	6-50-b	AYUNTAMIENTO DE LINARES	Improduct	53
68-C	6-49-a	COOPE OLIVARERA SAN AGUSTIN	Pastos	1.269
69	4-9018	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	Vía Comun	811
69	4-9018	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	Servidumb	63
69	4-9018	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	Ocup.Temp	920
70	4-108-o	DELEGACIÓN ECONOMÍA HACIEN.	Olivos S.	1.760
70	4-108-o	DELEGACIÓN ECONOMÍA HACIEN.	Servidumb	210
72	4-180-o	ANTONIO FERNÁNDEZ ZAFRA	Olivos S.	11.102
72	4-180-o	ANTONIO FERNÁNDEZ ZAFRA	Servidumb	1.347
73	6-45-a	SIXTO FERNÁNDEZ PALOMARES	Olivos S.	1.021
74	6-9017	CONFEDERACIÓN HIDROG.GUAD.	Hidrol..Na	75
75	6-44-a	ANTONIO GOMARIZ GARCÍA	Pastos	482
76	6-43-o	JUAN ANT. GEA MARTINEZ MANUEL CRUZ FERNÁNDEZ ANTOLINO MARTÍNEZ GEA JUAN CARLOS MARTINEZ GEA RAFAEL MARTINEZ GEA	Terreno Labor	622
77	6-42-o	Mª VICTORIA CONTRERAS GARCIA	Terreno labor	598
78	6-35-d	Mª ÁNGELES GARZON LOZANO	Terreno labor	1.050
79	4-182	PEDRO CULEBRA MUNUERA	Pastos	2.528
79	4-182	PEDRO CULEBRA MUNUERA	Servidumbre	569
80	4-181-o	RAMÓN SEGURA CORTES	Olivos S.	21.436
80	4-181-o	RAMÓN SEGURA CORTES	Servidumbre	317
81	4-175-b	GREGORIO POLO VILLAR	Olivos S.	3.575
81	4-175-b	GREGORIO POLO VILLAR	Servidumbre	36
82	4-175-c	GREGORIO POLO VILLAR	Improductivo	148
82	4-175-c	GREGORIO POLO VILLAR	Servidumbre	22

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
94	4-174-a	HERMANAS SANZ GIMENEZ, CB.	Olivos S.	627
94	4-174-i	HERMANAS SANZ GIMENEZ, CB.	Servidumbre	600
95	4-174-a	HERMANAS SANZ GIMENEZ, CB.	Improductivo	57
96	4-174-b	HERMANAS SANZ GIMENEZ, CB.	Olivos S.	901
97	4-175-a	GREGORIO POLO VILLAR	Olivos S.	2.820
111	23-9000	DESCONOCIDO	Improductiv	2
111	23-900	DESCONOCIDO	Servidumbre	995

Jaén, 4 de diciembre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07/25-RA	EL PUERTO SANTA MARIA I	35	157.725,95
CA-07/69-RA	EL PUERTO SANTA MARIA II	16	55.517,88

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Viv.	Subvención
11-RC-0259/04	C/ PUERTO, 21	8	36.000 €
11-RC-0037/05	C/ PUERTO, 33	7	14.220,01 €
11-RC-0068/05	C/ GARCIA DE SOLA, 38	8	84.000 €
11-RC-0074/05	C/ PARRA, 1	8	53.460,51 €

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-0072/04	C/ MADRID, 18	12	81.148,85 €
11-RC-0181/04	C/ GUADEBRO, BQ. 5	16	133.531,44 €
11-RC-0094/05	C/ FÁBRICA DE BOTELLAS, 15	8	46.256,81 €

Cádiz, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 2 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.48303.43A.8.

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0110/07	ÁLVARO CAMPO BUSTILLO	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0122/07	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ CORTÉS	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0130/07	CARMEN RAMÍREZ AMAYA	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0132/07	ADOLFO VICTORIAN CANO	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0134/07	ALONSO MACÍAS PINEDA	PTO. STA. MARÍA	6.000 €
11-AA-0136/07	JOSÉ MARÍA CARRASCO LUNA	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0142/07	NICOLÁS CABO CABO	CHIPIONA	6.000 €
11-AA-0143/07	ANTONIO DAVID MORALES CASERMEIRO	PTO. STA. MARIA	6.000 €
11-AA-0171/07	Mª ÁNGELES GARCÍA ROMERO	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0032/08	Mª ÁNGELES RAMÍREZ GONZÁLEZ	JEREZ FRA.	6.000 €

Cádiz, 2 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguridad Social y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada núm. 1259/08, recaída en el expediente sancionador SH-998/06 GR.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada).

Núm. expediente: SH-998/06 GR.
 Núm. de acta: 1096/06.
 Núm. de recurso: 1259/08.
 Interesada: Doña Consuelo García Ruiz.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 21.10.08.
 Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Granada, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SL-211/08 GR.
 Empresa: Construcciones José Torres Arriaza, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Almería, núm. 2, 18566, Montillana (Granada).

Núm. expediente: ST-287/08 GR.
 Empresa: El Patio del Toro, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Mesones, núm. 52, 18001, Granada.

Núm. expediente: SL-288/08 GR.
 Empresa: El Patio del Toro, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Mesones, núm. 52, 18001, Granada.

Núm. expediente: SL-298/08 GR.
 Empresa: Obras y Construcciones Rodess, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Friburgo, núm. 23, Bajo, 18008, Granada.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
 Expediente: MA/MIS/00026/2008.
 Importe: 28.395,21.
 Finalidad: Cofinanciación Proyectos Interés Social.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benoján.
 Expediente: MA/MIS/00041/2008.
 Importe: 23.333.
 Finalidad: Cofinanciación Proyectos Interés Social.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tolox.
 Expediente: MA/MIS/00046/2008.
 Importe: 28.395,21.
 Finalidad: Cofinanciación Proyectos Interés Social.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómpeta.
 Expediente: MA/MIS/00003/2008.
 Importe: 24.395,21.
 Finalidad: Cofinanciación Proyectos Interés Social.

Málaga, 3 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Juan Lorente Tejada.
Expediente: MA/PCA/00321/2008.
Importe: 5.000,00.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: José Miguel Gómez Gallego.
Expediente: MA/PCA/00306/2008.
Importe: 5.000,00.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 3 de diciembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: Carmen Velasco Muñoz.
Expediente: MA/PCA/00246/2008.
Importe: 5.000,00.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiaria: Isabel Tudela Vida.
Expediente: MA/PCA/00318/2008.
Importe: 4.750,00.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiaria: Pilar Pisano Reyes.
Expediente: MA/PCA/00216/2008.
Importe: 5.000,00.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 5 de diciembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura de trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados, que más abajo se detallan, y a efectos de notificación, se hace constar que en virtud de lo que preceptúa el artículo 18 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, se les concede trámite de audiencia, por término de 10 días, para ver el expediente que se sigue contra ellos por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expediente: SL-364/08.
Empresa: Tsantali Levantina, S.L.
Domicilio: C/ Rafael Altamira, núm. 1.
Localidad: 03002, Alicante.

Expediente: SL-403/08.
Empresa: Diseño Cajun, S.L.
Domicilio: C/ Vivaldi, núm. 4.
Localidad: 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Expediente: SL-442/08.
Empresa: Bodegas Mar, S.L.
Domicilio: Ctra. de Málaga-Almería, núm. 20.
Localidad: 18641, Gualchos (Granada).

Expediente: SL-446/08.
Empresa: Senador Megías, S.L.
Domicilio: C/ Calvo Sotelo, núm. 49.
Localidad: 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Expediente: SL-452/08.
Empresa: Construcciones Agustín Carmona, S.L.L.
Domicilio: C/ Vista Blanca, núm. 49, 5.º I.
Localidad: 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Granada, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de reintegro a Aurelia Matiacy Molina.

En cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dada la imposibilidad de notificar al interesado en el domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio lo siguiente:

Entidad: Aurelia Matiacy Molina.
Núm. de expediente: JA/APC/0062/2004.
Último domicilio: Paseo del Molino Viento, 5, de la localidad de La Carolina (Jaén).
Contenido del Acuerdo: Resolución de Reintegro por importe de 12.624 euros de principal, más 2.528 euros en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta

el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organismo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma legalmente prevista, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, situado en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm 2, 6.ª planta, de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de treinta días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 045/07-S.

Notificado: Tobacco Shop, S.L.

Último domicilio: Muelle Rivera, K. 13, Puerto José Banús, 29600 Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 18 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 119/08-S.

Notificado: Tomas Jensen, Laboratorio Prótesis Dental.

Último domicilio: C/ Severiano Ballesteros, 51, 29, 21, 1.º, 29649, Mijas Costa, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 28 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 97/08-S.

Notificado: Oliver Menéndez Krüger. Centro de Fisioterapia.

Último domicilio: C/ Arte, 9, 29600, Marbella, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 3 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-1154-1.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor R.S.C.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Carrasco Muñoz y don José Salazar Montaña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros me-

dios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 9 de octubre de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo y realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo.

- Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

- Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1, relativo al menor A.R.F., a la madre doña Montemayor Ferreiro Ortega, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.R.F.

2. Constituir el Acogimiento Familiar modalidad Permanente, del referido menor, con su abuela materna doña Dolores Ortega Gómez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 3 de diciembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, dictada en el expediente 352/2002/001198-1, sobre protección de menores.

Expte.: 352-2002-41-001198-1.

Nombre y apellidos: Carmen González Fernández.

Antonio Lao Acosta.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente el expediente de protección del menor 352-2002-41-001198-1 con respecto al menor J.L.G. Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 13 de noviembre de 2008, dictada en el expediente 353/2007/00534-1, sobre protección de menores.

Expte.: 352-2007-41-534-1.

Nombre y apellidos: Sebastián Pérez Triguero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente el expediente de protección del menor 352-2007-41-534-1 con respecto al menor S.P.G., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación y reintegro de subvención, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Algeo Estudios Geotécnicos Medio Ambientales, S.L.
Expediente: vivem04/2004/04/0002.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Sonia Fernández Magan.
Expediente: vivem04/2004/04/0108.
Subvención: 3.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Sonia Fernández Magan.
Expediente: vivem04/2004/04/0108.
Subvención: 3.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Belén Rivas Camacho.
Expediente: vivem04/2004/04/0113.
Subvención: 3.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Eventur, C.B.
Expediente: vivem04/2004/11/0026.
Subvención: 1.170,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: María Angeles Ecoro Ayebunu.
Expediente: vivem04/2004/14/0024.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.^a Carmen Figueroba García.
Expediente: vivem04/2004/14/0041.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Lucía Ortiz Barranco.
Expediente: vivem04/2004/14/0083.
Subvención: 3.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.^a Victoria Martínez García.
Expediente: vivem04/2004/21/0004.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Mercedes Díaz Calvo.
Expediente: vivem04/2004/21/0029.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Josefa Cabrera López.
Expediente: vivem04/2004/23/0024.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.^a Luisa Blanco del Río.
Expediente: vivem04/2004/29/0019.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Adriana Raquel Magnaterra.
Expediente: vivem04/2004/29/0046.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.^a Reyes García Burguillo.
Expediente: vivem04/2004/41/0024.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Mercedes Uribe Montero.
Expediente: vivem04/2004/41/0037.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.^a Elena Sirodey Lorenzo.
Expediente: vivem04/2004/41/0043.
Subvención: 3.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Emilia Lozano Rodríguez.
Expediente: vivem04/2004/41/0064.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Giro Producciones Audiovisuales, S.L..
Expediente: vivem04/2004/41/0072.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: Encarnación Marín Toledo.
Expediente: vivem04/2004/41/0112.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.^a Aurora Román Granados.
Expediente: vivem05/2005/04/0035.
Subvención: 5.652,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Beatriz Vega de Miguel.
Expediente: vivem05/2005/04/0095.
Subvención: 3.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Gloria M.^a Gutiérrez Barbarrusa.
Expediente: vivem05/2005/11/0070.
Subvención: 3.195,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: María de la Cinta Rojas Ligeró.
Expediente: vivem05/2005/21/0037.
Subvención: 3.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Patricia Liliana e Gianni.
Expediente: vivem05/2005/29/0002.
Subvención: 2.145,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Marina del Mar Izquierdo Jiménez.
Expediente: vivem05/2005/29/0019.
Subvención: 780,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Teboa Sociedad Cooperativa Andaluza.
Expediente: vivem05/2005/29/0054.
Subvención: 4.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Margarita Jaramago García.
Expediente: vivem05/2005/41/0005.
Subvención: 2.100,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Mercedes Fernández Fernández.
Expediente: vivem06/2006/04/0056.
Subvención: 7.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Inmaculada Guerrero Panal.
Expediente: vivem06/2006/11/0015.
Subvención: 2.541,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Dolores Caballero de la Jara.
Expediente: vivem06/2006/11/0074.
Subvención: 3.900,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Sdad. Coop. And. El Salero.
Expediente: vivem06/2006/11/0083.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.^a Teresa Ortiz López.
Expediente: vivem06/2006/14/0044.
Subvención: 9.750,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana María López Criado.
Expediente: vivem06/2006/23/0013.
Subvención: 3.900,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Donelia Cepero Saiz.
Expediente: vivem06/2006/41/0024.
Subvención: 3.900,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro y revocación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario General,
Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del título de familia numerosa a los que no ha sido posible notificar.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la familia de esta Delegación Provincial, sita en C/ San Jacinto, 7, de Málaga.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos requeridos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

Renovación. Expte.: 394-2006-29-00218	MARIA JOSE ALBA OLMEDO
Renovación. Expte.: 394-2002-29-01246	MANUEL VALLE ROMERO
Renovación. Expte.: 394-1995-29-02263	JUAN MARIA GONZALEZ JIMENEZ
Renovación. Expte.: 394-1996-29-03268	JOSE MANUEL OVIEDO GARCIA
Renovación. Expte.: 394-2002-29-00804	FRANCISCO PAREDES GONZALEZ
Renovación. Expte.: 394-2005-29-01072	ANZHELIKA KUSHRNIR
Renovación. Expte.: 394-2005-29-00620	ANTONIA MARIA OSUNA CUENCA
Renovación. Expte.: 394-1998-29-00065	JULIA ESPAÑA HEREDIA CROOKE
Renovación. Expte.: 394-2002-29-00044	CARMEN ROSA LOPEZ LLANCAFIL
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-00390	OLGA PERAL ARPA
Solicitud. Expte.: 394-2008-29-01079	JUAN MOLINA VARGAS
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-12457	NOURA NDALI EL MOUJ
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-10553	MOHAMED ANOUAR ASSARROUKH
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-09553	MARIA DEL CARMEN MENA ABELA
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-10171	JHAMIL BORIS ANDRADE ESPINOSA
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-10176	LAILA TAHRANY
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-10302	MAGDALENA LOPEZ BARRERA
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-00199	MARCOS CANDIDO MIRANDA RUBIO
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-26371	MARIA TRINIDAD HEREDIA CORTES
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-10749	AHMED CHROUH
Solicitud. Expte.: 394-2007-29-10301	PATRICIA EDITH FERREYRA

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Juan José y don Francisco Tarifa Fernández Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2008.

Habiéndose dictado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de septiembre de 2008, por el que se inadmite el recurso potestativo de reposición planteado por don Juan José y por don Francisco Tarifa Fernández contra Decreto 129/2007, de 17 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el área delimitada de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada, e intentada dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Juan José y don Francisco Tarifa Fernández, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica a los interesados que el mencionado recurso de reposición (expediente Leg. y Rec. núm. 132/08) se resolvió mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva textualmente establece: «Inadmitir el recurso de reposición planteado por don Juan José y don Francisco Tarifa Fernández contra Decreto 129/2007, de 17 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 3 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el Área delimitada de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada».

El texto íntegro y expediente podrán consultarlos en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días

hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2008, de concesión de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Museos y Arte Emergente, dando cumplimiento al artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de julio de 2008 (BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para el año 2008, acuerda hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director General de Museos y Arte Emergente del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Museos y Arte Emergente, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 3 de la Resolución anteriormente citada relativa a la aceptación definitiva por parte de los solicitantes, que deberá adecuarse al modelo Anexo VII de la Orden de 31 de julio de 2008, será de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en el ámbito territorial de las aguas del río Guadalquivir que transcurren íntegramente por el territorio andaluz.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Sin perjuicio de las consultas directas que se van a efectuar, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del Proyecto de Decreto citado para que, en su caso,

aquellos interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en el ámbito territorial de las aguas del río Guadalquivir que transcurren íntegramente por el territorio andaluz», durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del proyecto en la sede de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, 2.ª planta, de la Isla de la Cartuja (Sevilla), C.P. 41071, y en la página web de la Agencia (<http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua>) en el apartado Participación (perfil del ciudadano).

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en la sede de la Agencia Andaluza del Agua, en las dependencias del Servicio de Legislación, en la dirección antes mencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/758/AG.MA/PA.

Núm. Expte.: HU/2008/758/AG.MA/AP.

Interesado: Don Ignacio Moreno Santamaría Viguera (DNI: 27296428M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2008/758/AG.MA/PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

«Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 264, de fecha 14 de noviembre de 2008, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

Grupo: C; Subgrupo: C1; Denominación: Administrativo; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa, Número de vacantes: 1.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES PARA LA CONVOCATORIA Y PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO INCLUIDA EN LA OPE AÑO 2008, RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 1 plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 264, de fecha 14 de noviembre de 2008, cuyas características son:

- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Denominación: Administrativo.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de bachiller o técnico, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, los días laborales y en horario de oficina (9,00 h a 14,00 h), debiendo manifestar el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del R.D. 2271/2004, de tres de diciembre, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo al que optan, vean dificultada la participación en el proceso selectivo que suponga desigualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, deberán formular la correspondiente petición en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones, siendo necesario a tal efecto que aporten el correspondiente certificado o información adicional.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, debidamente autenticados si son fotocopias.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/excluidos indicando las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo del proceso de selección (primer ejercicio de selección) de los aspirantes, el orden de actuación y la composición del Tribunal de calificación.

Quinta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Será un técnico nombrado por el Ayuntamiento.
- Secretario. El/la titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro técnicos, a designar por el titular de la Alcaldía, siendo uno de ellos propuesto por la Consejería de Gobernación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase Oposición.

Los ejercicios de la fase oposición serán obligatorios y eliminatorios, calificándose de 0 de 10 puntos los ejercicios primero y segundo, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente aquel que hubiese resultado eliminado/a. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros con voto del Tribunal.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 2 horas, un tema de carácter general de entre los dos propuestos por el Tribunal Calificador en relación con los contenidos del temario.

Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 2 horas, el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine en relación con los contenidos del temario.

Los aspirantes habrán de leer sus ejercicios ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Fase Concurso.

- Por participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Instituciones privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditados mediante la presentación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

Hasta 30 horas: 0,040 puntos

De 31 a 50 horas: 0,050 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,060 puntos

Cursos de más de 100 horas: 0,070 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,5 puntos.

- Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar o superior al que se opta acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,040 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,020 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3,5 puntos.

Los servicios prestados se reducirán proporcionalmente si son a tiempo parcial.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo apellido empiece con la letra «X», de conformidad con lo previsto en la resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE de 4 de febrero).

Cada aspirante irá provisto de su DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio.

Se procederá a convocar a cada aspirante en único llamamiento público y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP de Jaén. Estos anun-

cios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Octava. Calificación final.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso de selección y presentados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera a el/ha seleccionado, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista legalmente.

Quien por causa no justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida

de todos los derechos derivados de la Convocatoria y del nombramiento conferido.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Bélmez de la Moraleda, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Pedro Justicia Herrera.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 20 PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA POLICÍA, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE, Y 4 PLAZAS POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 20 plazas como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y de 4 plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, cuyas bases son aprobadas por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de

diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciséis años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la Categoría de Policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos

cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la Categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benalmádena, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando)

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Benalmádena, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas pro-

puestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de con-

formidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena, 26 de noviembre de 2008.- El Alcalde; el Secretario.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente ex-

tendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de modificación de bases de Delineante (BOJA núm. 227, de 14.11.2008).

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, hace saber:

Que por Decreto de fecha 26 de noviembre de 2008, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99, se remite nuevo Anexo, que a continuación se relaciona, a la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Delineante, para su publicación en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por haberse remitido defectuoso, en su día, según publicación en BOJA núm. 227, de fecha 14 de noviembre de 2008.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Organización y competencias municipales/provinciales.

6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

7. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

8. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II

9. Vialidad urbana. La calle. Clasificación de las calles. La calzada. El espacio del peatón, del movimiento del vehículo y de la bicicleta. Secciones transversales.

10. Encuentros en viario. Intersecciones. Principios. Criterios de diseño. Clasificación. Enlaces.

11. Centro de Gestión Integral de Movilidad. Regulación semafórica: Criterios. Parámetros. Elementos. Control de accesos: Criterios. Elementos. Aplicación al caso de la ciudad de Granada.

12. El estacionamiento y aparcamiento. Objetivos. Criterios. Dotaciones. Rendimientos. Aplicación al caso de la ciudad de Granada.

13. Redes de transporte público. Características de la oferta. Carril bus y plataformas reservadas. Sistema de ayuda a la explotación. Aplicación al caso de la ciudad de Granada.

14. Señalización. Norma 8.1-IC de Señalización Vertical: Introducción. Características de los elementos de señalización. Dimensiones y colores. Norma 8.2-IC de Marcas Viales: Articulado. Objeto. Color. Grupos. Recomendaciones para la señalización informativa urbana. Aplicación al caso de la ciudad de Granada.

15. Accidentes. Factores. Índice de peligrosidad. Actuaciones para calmar el tráfico. Aplicación al caso de la ciudad de Granada.

16. Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Ordenanza general de circulación y ocupación de espacios públicos de la ciudad de Granada: Estacionamiento, control de accesos, señalización de obras, ocupación de vía pública.

17. Conceptos de cartografía. Planos y mapas. Escalas. Proyecciones. Proyección UTM. Creación de modelos en 3D (render, luces, etc.).

18. Red viaria. Alineaciones y rasantes. Perfiles longitudinales y transversales. Secciones tipo urbanas y de carreteras. Disposición de las instalaciones.

19. Instalaciones urbanas. Abastecimiento de agua y saneamiento. Electricidad, telecomunicaciones y gas.

20. Disposiciones generales de la Ley de Gestión Integral de Calidad Ambiental. Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007.

21. Instrumentos de prevención y control ambiental. Conceptos generales: Ámbito de aplicación, finalidad, competencias, procedimiento y puesta en marcha.

22. Los residuos. Ámbito de aplicación, definiciones, tratamiento de estos, competencias en esta materia, puntos limpios, etc.

23. Conceptos generales de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada.

24. Conceptos generales de la Ordenanza Reguladora de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión.

25. Elementos de control (humedad, temperatura etc.) en salas de exposiciones o similares. Valores establecidos o recomendados. Iluminación en salas de exposiciones. Sistemas de fijación de las obras a exponer. Rotulación y materiales que se emplean para salas de exposiciones.

26. Montajes de escenarios. Sistemas que se utilizan con los diversos materiales existentes en el mercado. Componentes que forman parte de la zona del escenario o de otras zonas.

27. Diseño de los trabajos de dibujo que normalmente se realizan para las fiestas encargadas al responsable de montajes, mediante croquizado (Cabalgata, Belén, Cruz de Mayo, etc.).

28. Diseño de los trabajos de dibujo que normalmente se realizan para las fiestas en, cargadas al responsable de montajes, mediante diseño por ordenador (Cabalgata, Belén, Cruz de Mayo, etc.).

29. Sistemas de protección contra incendios e intrusos en teatros. Señalización y emergencia.

30. Conocimiento de las distintas zonas o componentes que forman parte de un teatro y tareas del personal que trabaja en él.

31. Reglamento de policía de espectáculos relacionado con el personal de sala y evacuación.

32. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público.

33. Supresión de barreras urbanísticas. Elementos de urbanización e infraestructura. Pavimentos, rampas y escaleras.

34. Obras de pavimentación en vías urbanas. Tipos, secciones de firmes, canalizaciones, detalles constructivos.

35. Instalaciones urbanas. Redes de alumbrado público. Detalles constructivos: Zanjas, canalizaciones, arquetas, redes de alimentación eléctrica, cuadros de protección, medida y control, soportes, luminarias y puestas a tierra.

36. Instalaciones en edificios. Instalaciones de electricidad, climatización, calefacción, telefonía, protección contra incendios, seguridad, CCTV y alarma. Otras instalaciones. Representación gráfica y normativa de aplicación.

37. Programas informáticos específicos para diseño gráfico de zonas ajardinadas y plantaciones. Simbología e inserción de elementos de jardinería, redes de riego y mobiliario urbano, planos técnicos en 2D, generación de imágenes reales (imagen en el momento de realización de las plantaciones, evolución de la vegetación a lo largo de las estaciones anuales, desarrollo de la vegetación con el paso de los años), paseos virtuales a lo largo del diseño, modelado del terreno, generación automática de listados de elementos, zonificación y sombreados.

38. Detalles constructivos de jardinería y áreas de juegos infantiles. Secciones de plantación en alcorques, planos de plantado: Infraestructura de redes de riego, esquemas generales de instalación de redes de riego por tipologías de jardines, protecciones para arbolado, cabezales de riego, esquemas de instalaciones para riegos con agua procedente de pozos, plantaciones en jardineras e isletas de delimitación con calzadas, esquema de relleno de sustrato y plantación en contenedores, esquemas de jardinería en Normas Tecnológicas y fosos arenosos para áreas de juegos.

39. CTI-DB-SU: Seguridad de Utilización.

SU 1: Seguridad frente al resto de caídas.

40. CTI-DB-HS: Salubridad.

HS1: Protección frente a la humedad.

HS3: Calidad del Aire Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de noviembre de 2008.- El Concejal Delegado de Personal, Servicio Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Rioja, de bases para la selección de auxiliar administrativo.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionario, para cubrir la plaza que consta en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo fijo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Rioja, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento; esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador

El número de los miembros de los Tribunales no será inferior a cinco; asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será solamente el de concurso, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

Fase concurso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 20 puntos.

1. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y que guarde relación con el desempeño de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 8,00 puntos, según el siguiente baremo:

Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

Licenciatura: 5 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, solo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

a) De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.

b) De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.

c) De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.

d) De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

Por la participación como ponente a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

e) De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.

f) De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.

g) De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.

h) De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas.

3. Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo

en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Rioja como auxiliar administrativo a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 8 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Rioja se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Octavo. Calificación.

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los méritos alegados.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que

hubieran incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría, queda amortizada de manera automática.

Décimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Undécimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Rioja, 20 de noviembre de 2008.- La Alcaldesa, María Isabel Sánchez Siles.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación: Personal funcionario.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Grupo: C2.

Mivel: 17.

Dedicación: A tiempo completo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63